

**COLEGIO JORBALÁN  
RELIGIOSAS ADORATRICES**

*“EDUCAMOS EN EL AMOR Y PARA EL AMOR”*



**PRE-ESCOLAR, PRIMARIA MIXTO Y BACHILLERATO FEMENINO  
CON ÉNFASIS EN COMERCIO Y GESTIÓN EMPRESARIAL  
AMBIENTE CAMPESTRE  
CALENDARIO A**

Aprobación Oficial: Resolución No. 2536 Julio 31/2017  
[www.colegiojorbalan.com](http://www.colegiojorbalan.com)

**COLEGIO JORBALAN**  
**RR Adoratrices**  
*“Educamos en el amor y para el amor”*  
Autopista Norte Km 22- Estación La Caro  
Chía Cundinamarca  
Te: 676 0612  
Cel: 313 829 0057

# ***Tabla de Contenido***

## **CAPÍTULO I**

### **ESTRUCTURA ÉTICA Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO JORBALÁN**

- Artículo 1 Misión
- Artículo 2 Visión
- Artículo 3 Principios y fundamentos
- Artículo 4 Filosofía Jorbalanista
- Artículo 5 Modelo pedagógico
- Artículo 6 Nuestros símbolos
  - 6.1 Nacionales
  - 6.2 Municipales
  - 6.3 Institucionales

## **CAPÍTULO II**

### **ADMISIONES**

- Artículo 7 Proceso de admisión de estudiantes.

## **CAPÍTULO III**

### **COMUNIDAD EDUCATIVA**

- Artículo 8 Perfil del padre de familia y/o acudiente
- Artículo 9 Derechos de los padres de familia y/o acudiente
- Artículo 10 Deberes de los padres de familia y/o acudiente
- Artículo 11 Derechos de los estudiantes
- Artículo 12 Derechos académicos y sociales
- Artículo 13 Deberes de los estudiantes
- Artículo 14 Perfil del docente adoratriz
- Artículo 15 Derechos de los docentes
- Artículo 16 Deberes de los docentes
- Artículo 17 Funciones de los docentes

## CAPÍTULO IV

### **GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

- Artículo 18 El gobierno escolar.
- Artículo 19 Perfil del rector.
- Artículo 20 Funciones del rector
- Artículo 21 Consejo directivo
- Artículo 22 Funciones del consejo directivo
- Artículo 23 Consejo académico
- Artículo 24 Funciones del consejo académico
- Artículo 25 Personero de los estudiantes
- Artículo 26 Perfil y deberes del personero.
- Artículo 27 Funciones del personero
- Artículo 28 Consejo de estudiantes.
- Artículo 29 Funciones del consejo de estudiantes
- Artículo 30 Comité de convivencia

## CAPÍTULO V

### **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- Artículo 31 Sistema de evaluación y promoción
- Artículo 32 Libreta de calificaciones y sistematización
- Artículo 33 Expedición y constancias de certificados
- Artículo 34 Constancias de desempeño:

## CAPÍTULO VI

### **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

- Artículo 35 Seguimiento disciplinar.
- Artículo 36 Definiciones y criterios de aplicación.
- Artículo 37 Clasificación de las faltas.
- Artículo 38 Faltas de convivencia tipo uno
- Artículo 39 Faltas a la norma interna tipo uno
- Artículo 40 Faltas graves y de convivencia tipo dos
- Artículo 41 Faltas graves a la norma interna tipo dos
- Artículo 42 Faltas muy graves de convivencia tipo tres
- Artículo 43 Faltas muy graves a la norma interna tipo tres
- Artículo 44 Resolución de conflictos y debido proceso

Artículo 45 Conducto regular y garantías  
Artículo 46 Estrategias correctivas

## CAPÍTULO VII

### HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Artículo 47 Uniforme.  
Artículo 48 Normas de higiene personal.  
Artículo 49 Salud pública.

## CAPÍTULO VIII

### BIENESTAR Y SERVICIOS SOCIALES INSTITUCIONALES

Artículo 50 Departamento de pastoral y asesoría espiritual.  
Artículo 51 Psicología departamento de orientación.  
Artículo 52 Aula de informática.  
Artículo 53 Laboratorios de química, física y biología.  
Artículo 54 Biblioteca escolar.  
Artículo 55 Salón audiovisuales (t. v. video beam, DVD,. y tablero inteligente).  
Artículo 56 Tienda escolar, cafetería o restaurante.  
Artículo 57 Transporte escolar.

## CAPÍTULO IX

### COMUNICACIONES

Artículo 58 Medios de comunicación.

## CAPÍTULO X

### VIGENCIAS

Artículo 59 Vigencias y otros.

**SANTA MARÍA MICÆELA**  
**NUESTRA FUNDADORA**



1.809 - 1.865

## **BIOGRAFÍA DE SANTA MARÍA MICAELA**

***Madre Sacramento, título que gozó por el inmenso amor a Jesús Sacramentado. Nació en el corazón de España, en Madrid el 01 de enero de 1809, en plena guerra de la independencia. Fue bautizada en la parroquia de San José, recibiendo los nombres de María de la Soledad Micaela; fueron padrinos sus abuelos paternos. Más tarde será conocida con el devoto nombre de Madre Sacramento.***

***Los padres de nuestra Santa fueron don Miguel Desmaisieres, natural de León y doña Bernarda López de Dicastillo y Olmeda, hija de Madrid. La Madre Sacramento era virtuosísima, muy caritativa, de buen corazón, hacía mucho bien a las mujeres desprotegidas, por cuya razón todos los pobres la miraban como una madre...***

***El 24 de agosto de 1865 falleció víctima de la epidemia del cólera y 24 años después se inició en Valencia su proceso de beatificación y canonización.***

***Es indudable, en la vida de Santa María Micaela, que la Eucaristía ha sido el motor impulsor no sólo de su vida mística, sino también de su vida apostólica. Ambas dimensiones, la mística y la moral, no son en ella dos compartimentos separados, independientes, sino relacionados entre sí, que se reclaman y condicionan mutuamente. Es una verdadera ósmosis la que se da entre ellos. La vida activa y la contemplativa se unen en Micaela de tal forma que la una no exista sin la otra. Esta unión crea un estilo de vida que, prescindiendo de formas accidentales, susceptibles, siempre de cambios según los tiempos, la aproxima a nosotros, la hacen vivir en el aquí y el ahora de nuestro mundo.***

## RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO

El Colegio **JORBALAN** de Chía, hace 66 años fue fundado originalmente como un internado cuyo propósito era ayudar y educar a las mujeres desamparadas. Es propiedad de la “Orden de Religiosas Adoratrices de Colombia” es un establecimiento educativo de carácter privado, católico, que basado en la filosofía de Sta Maria Micaela, busca orientar a sus directivos y estudiantes en la educación integral de cada uno favoreciendo el buen desarrollo en cada una de las dimensiones y realzando los valores fundamentales para formar mujeres y hombres que sean personas educadas y de bien; que sirvan de base a una sociedad más justa en la fe de nuestro señor Jesucristo. Además ofrece el servicio educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades gubernamentales, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y atiende la educación formal académica en los niveles de Preescolar, Básica y Media con énfasis comercial, Calendario A. Carácter Mixto para el año 2020 en el ciclo de primaria y a partir del año 2021 en todos los grados y ciclos.

La **ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES**, entidad propietaria del colegio, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal. Establece la filosofía y principios del Colegio, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.

El domicilio del Colegio es el Municipio de Chía; Está ubicado en el kilómetro 22 de la Autopista Norte, razón social “**COLEGIO JORBALÁN, Religiosas Adoratrices**”, NIT 860 010 516 - 1 y su representante legal es la Rectora.

El Colegio **JORBALÁN** es católico y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona como la realidad más alta entre todas las del mundo, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, con singularidad y autonomía, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable con base en la verdad y con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

El Colegio se fundamenta en la pedagogía de Santa María Micaela, basada en los principios del amor, centrada en la persona, en valores, la justicia, el trabajo, formar personas de bien, basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y el pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida, que unida a una formación académica con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana, con la idea del espíritu de pluralidad, de tolerancia y del respeto a la diferencia.

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

El manual de convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimientos bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los diferentes estamentos educativos. En especial el de los estudiantes dentro y fuera del colegio, comprometiéndose así a su propia realización como persona y haciéndose acreedoras al respeto de sus derechos y al cumplimiento y estímulo de sus deberes.

La justificación del presente Manual se basará en la necesidad que tenemos de educar integralmente a la niña y joven de hoy, con base en los principios y valores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa y equitativa. En consecuencia, este Manual es un instrumento de apoyo institucional que contiene las normas y procedimientos que ayudarán a formar mujeres del futuro con sólidos valores como la Responsabilidad, la Justicia, la Libertad, la Convivencia Civilizada, Solidaria, el Respeto mutuo y presentar directrices para resolver conflictos individuales y colectivos que permitan el mejor funcionamiento de la Institución. Está enmarcado en el principio fundamental que considera la educación como un proceso en el cual deben trabajar en constante interacción los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia.

Los padres de familia de los estudiantes, siendo ellos menores de edad, hacen libremente la elección de este centro educativo para que realicen sus estudios, en consecuencia, estudiantes y padres de familia aceptan en su totalidad este manual de convivencia y asumen de manera responsable el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden como estamentos de la comunidad educativa.

La comunidad educativa evaluará anualmente este Manual para corregir, modificar, ampliar o anular lo pertinente, siempre y cuando lo que se anexe no sea inconstitucional o violatorio de los derechos fundamentales.

Por lo tanto y atendiendo a los requerimientos de la constitución Política de Colombia de 1.991, ley 115 General de Educación y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de la infancia y la Adolescencia, Ley de los garantes o Artículos 25 del código penal 2000, Decreto 120 del 21 de enero de 2010, 9 sentencias de la Corte Suprema de Justicia ley 1620 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. Los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los principios Jorbalanistas iluminados por la "*Pedagogía del Amor*" propuesta por Santa María Micaela con una directriz normativa que permite el respeto por el pleno desarrollo de sus estudiantes.

"Joven Adoratriz, tú eres forjador de tu propio futuro: **CONSTRÚYELO.**"



---

# CAPÍTULO I

## ESTRUCTURA ÉTICA Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO JORBALÁN

### ARTÍCULO 1.

**MISIÓN:** Formar niños y jóvenes en sus dimensiones humano-cristiana, ética, moral, social, académica y laboral, de tal manera que asuma conscientemente su proceso auto-formativo, adquiera y genere conocimientos, haga uso responsable de su libertad, desarrolle su capacidad crítica, reflexiva y creativa, tome decisiones oportunas y acertadas, solucione adecuadamente sus dificultades y trabaje por su dignificación y la de su familia.

Para lograrlo se fundamenta en la pedagogía del amor propuesta por Santa María Micaela.

Por su modalidad técnica comercial y Gestión Empresarial, centra su actividad académica en la formación para el emprendimiento o el ingreso a la universidad, basado en el Modelo Pedagógico Conceptual.

### ARTÍCULO 2.

**VISIÓN:** Ostentar el liderazgo al ofrecer el mejor programa curricular en las diferentes áreas de formación y en la modalidad académica con Énfasis en Comercio y Gestión Empresarial, atendiendo a los avances de la ciencia y la tecnología, a fin de lograr la eficiencia, calidad y competitividad de sus egresadas, el desarrollo humano y la dignificación de la mujer y su familia.

### ARTÍCULO 3.

**PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS:** La Institución siendo fiel a la Filosofía Adoratriz, fundamenta su labor en la acción preventiva, considerada básicamente de carácter educativo, buscando crear condiciones y experiencias pedagógicas, haciendo que la persona en proceso de prevención y formación, aprenda a ser y se convierta en protagonista de su propio desarrollo para que pueda establecer con Jesús una relación de pertenencia que modele todas sus demás relaciones.

### ARTÍCULO 4

FILOSOFÍA JORBALANISTA: La Filosofía Institucional del Colegio Jorbalán está basada en los siguientes principios:

- **Educación centrada en la persona:** implica tener un respeto profundo por la dignidad humana y la autonomía de cada niño o joven; fe en su capacidad de cambio y en sus posibilidades de superación. Reconoce a la persona como un ser integral que ama, piensa y actúa, por lo tanto basa su formación en la teoría del triángulo humano expuesta por la pedagogía conceptual.
- **Educación liberadora:** El niño y el joven son sujetos de su propia educación, capaces de tomar decisiones libres y responsables que les permitan abrirse a nuevas alternativas de realización personal y social, rechazando la manipulación y aprovechando las perspectivas que le ofrecen la ciencia, la tecnología y los medios de comunicación social de manera racional y crítica. “La afectividad decide en qué invierte cada persona su existencia” por lo tanto, dedica tiempo y esfuerzos al conocimiento y desarrollo del sistema afectivo en todas sus dimensiones.
- **Educación en valores:** se forma en valores y actitudes cristianas que proyecten el SER hacia un cambio donde todos puedan disfrutar del bienestar individual y colectivo, buscando educar en el respeto, el amor a la vida, la solidaridad, la justicia, la honestidad, la participación responsable y el espíritu de servicio. Una persona cristiana es una excelente ciudadana.
- **Educación personalizada:** fundamentada en un mejoramiento de las relaciones que aceptan y valoran la persona por el ser y no por el tener, fortaleciendo el descubrimiento de sus valores significativos mediante la potenciación de su inteligencia emocional hasta alcanzar los más auténticos niveles de compromiso consigo mismo, con los otros, con el mundo y con Dios.
- **Educación para el trabajo:** considerado como un valor fundamental para la promoción humana, que conduce al joven a desarrollar habilidades y aptitudes en una tarea creadora de realización personal y social. Este es uno de los objetivos de la educación media técnica. El sistema cognitivo vincula a los seres humanos con sus realidades a la par que con sus congéneres y el sistema expresivo nos permite compartir con los otros nuestras ideas, pensamientos y conocimientos. La correcta estimulación y desarrollo de estos dos sistemas dará como resultado un significativo cúmulo de conocimientos, el amor por su búsqueda y un excelente desempeño laboral.
- **Educación evangelizadora:** cumpliendo con el encargo hecho por Dios y por la Iglesia se ofrece a los niños, jóvenes y sus familias, la oportunidad de acercarse a Jesús, comprender el misterio de su persona y aceptar el llamado a formar parte de su reino.

## ARTÍCULO 5.

### MODELO PEDAGÓGICO

**EL COLEGIO JORBALÁN Religiosas Adoratrices** es católico y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que orienta a la educación integral de la persona como la realidad más alta entre todas las del mundo, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, con singularidad y autonomía, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable con base en la verdad y con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justos y más humanos.

El Colegio tiene como centro la pedagogía de Santa María Micaela, fundamentada en el amor, centrada en la persona, en valores, la justicia y el trabajo, forma personas de bien, basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y el pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida, que unida a una formación académica con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana, con la idea del espíritu de pluralidad, de tolerancia y del respeto a la diferencia.

Igualmente presenta su Proyecto Educativo Institucional “Gestoras de Empresa” fundamentado en la “**PEDAGOGÍA DEL AMOR**” y en los principios de la misma para el desarrollo de valores, que resalta el valor de las virtudes humanas y la firmeza de carácter y describe abiertamente el tipo de estudiantes que quiere formar con compromiso social, liderazgo de servicio, responsabilidad para el trabajo y excelencia académica, en un clima de libertad, amistad y alegría, principios que se encuentran entronizados en el proyecto educativo y la pedagogía de una escuela que educa personas y trata de llevarlas a la plenitud del desarrollo atendiendo a lo humano y a su ser racional.

## ARTÍCULO 6

### NUESTROS SÍMBOLOS

#### SÍMBOLOS



#### NACIONALES:

#### HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici

#### CORO

¡Oh gloria inmarcesible!  
¡Oh júbilo inmortal!  
¡En surcos de dolores  
El bien germina ya.

#### I

Cesó la horrible noche  
La libertad sublime  
Derrama las auroras  
De su invencible luz.  
La humanidad entera,  
Que entre cadenas gime,  
Comprende las palabras  
Del que murió en la cruz

#### II

"Independencia" grita  
El mundo americano:  
Se baña en sangre de héroes

La tierra de Colón.  
Pero este gran principio:  
"el rey no es soberano"  
Resuena, y los que sufren  
Bendicen su pasión.

### III

Del Orinoco el cauce  
Se colma de despojos,  
De sangre y llanto un río

Se mira allí correr.  
En Bárbula no saben  
Las almas ni los ojos  
Si admiración o espanto  
Sentir o padecer.

### IV

A orillas del Caribe  
Hambriento un pueblo lucha

Horrores prefiriendo  
A pérfida salud.  
!Oh, sí; de Cartagena  
La abnegación es mucha,  
Y escombros de la muerte  
desprecian su virtud.

### V

De Boyacá en los campos  
El genio de la gloria  
Con cada espiga un héroe  
invicto coronó.

Soldados sin coraza  
Ganaron la victoria;  
Su varonil aliento  
De escudo les sirvió.

### VI

Bolívar cruza el Ande  
Que riega dos océanos  
Espadas cual centellas  
Fulguran en Junín.

Centauros indomables  
Descienden a los llanos  
Y empieza a presentirse  
De la epopeya el fin.

## VII

La trompa victoriosa  
Que en Ayacucho truena  
En cada triunfo crece  
Su formidable son.  
En su expansivo empuje  
La libertad se estrena,  
Del cielo Americano  
Formando un pabellón.

## VIII

La Virgen sus cabellos  
Arranca en agonía  
Y de su amor viuda  
Los cuelga del ciprés.  
Lamenta su esperanza  
Que cubre loza fría;  
Pero glorioso orgullo  
circunda su alba tez.

## IX

La Patria así se forma  
Termópilas brotando;  
Constelación de cíclopes  
  
Su noche iluminó;  
La flor estremecida  
Mortal el viento hallando  
Debajo los laureles  
Seguridad buscó

## X

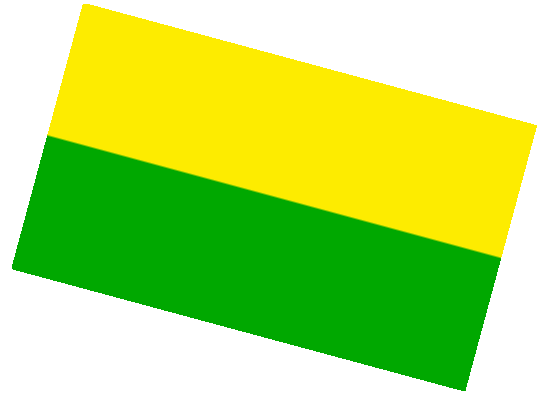
Más no es completa gloria  
Vencer en la batalla,  
Que al brazo que combate  
  
Lo anima la verdad.  
La independencia sola  
El gran clamor no acalla:  
Si el sol alumbra a todos  
Justicia es libertad.

## XI

Del hombre los derechos  
Nariño predicando,  
El alma de la lucha

Profético enseñó.  
Ricaurte en San Mateo  
En átomos volando  
" Deber antes que vida",  
Con llamas escribió.

## SÍMBOLOS



## MUNICIPALES:

### HIMNO DE CHÍA

LETRA Y MÚSICA: *Blanca Niño de Ramírez*

ARREGLOS MUSICALES: *Luis Alberto Ramírez*

## CORO

**Tierra hidalga, grandiosa y gallarda,  
de guerreros de recio coraje,  
que cubrieron de gloria su pueblo  
defendiendo con lanza su honor.**

I

Templo hermoso erigieron los chibchas,  
donde dioses sus nombres grabaron,  
convirtiendo su símbolo en luna  
para siempre su diosa admirar.

II

Diosa Chía, guardiana incansable  
de una raza de estirpe y nobleza  
que en su cuna de bellos follajes  
ve nacer de sus hijos grandeza. (Coro)

III

Monumentos grandiosos encierra  
recordando la faz colonial,  
su castillo, sus puentes, sus templos  
y la histórica cueva El Mohán.

IV

Rodeada de ríos que bañan  
sus praderas, jardines y celdas  
sus montañas airosas se yerguen  
custodiando en silencio su paz. (Coro)

V

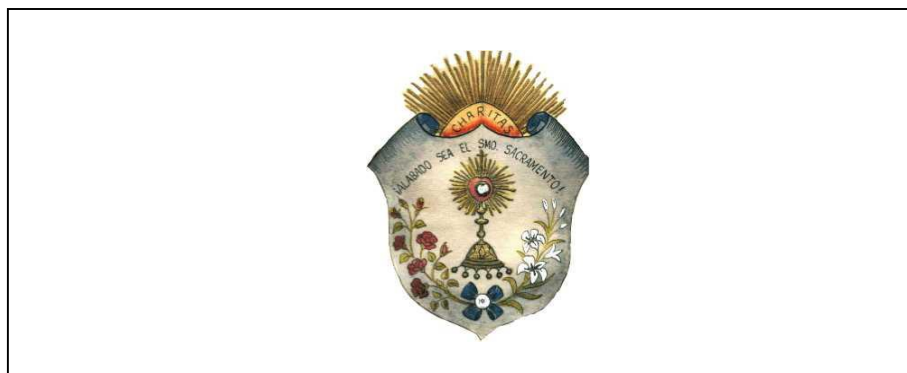
Luna clara destella en sus campos  
en las noches de sueños de amor,  
ilumina con suaves reflejos  
valles frescos cubiertos de flor.

VI

Hoy sus hijos queremos brindarle  
a esta Chía glorioso y sin par,  
homenaje ferviente, sentido  
patria chica de nombre inmortal (coro)

**SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:**

**LA BANDERA:** Es de color blanco en forma rectangular; simboliza la pureza y el deseo de alcanzar el ideal trazado: ciencia y virtud. En el centro lleva el escudo.





**EL ESCUDO:** Consta de un marco en forma pentagonal con la leyenda “Alabado sea el Santísimo Sacramento”. En el centro la Custodia que simboliza la Eucaristía; a su derecha, un ramo de rosas rojas que simbolizan el amor a la virtud y a su izquierda un ramo de azucenas que simboliza la pureza.



**COLEGIO JORBALÁN**  
*Religiosas Adoratrices*

**EL HIMNO AL COLEGIO**

**CORO**

**COMPAÑEROS CANTEMOS CON GLORIA  
DEL COLEGIO EN UN HIMNO TRIUNFAL  
NUESTRAS VOCES JUBILOSAS PROCLAMEN  
JORBALÁN ES UN NOMBRE INMORTAL**

**I**

Juventudes sedientas de ciencia,  
estudiemos con gran voluntad  
y grabemos en nuestra conciencia  
el emblema de la libertad.

**II**

Día a día en sus aulas germinan  
la pureza, el saber y el amor  
ellas son las promesas que encierra  
de la patria total plenitud.

**CORO**

**III**

Lucharemos con ahínco y valor  
nos lo pide la patria y el hogar  
al estudiar con fe y esperanza  
irá Colombia camino a triunfar.

**IV**

Gloria a ti Santa Micaela  
patrona de mi segundo hogar,  
donde siento el calor de una hermana  
que me orienta con acierto y con fe

**CORO**

## ACTO DE ADORACIÓN

Dios y Padre mío: por medio del  
Inmaculado corazón de María te ofrezco  
este acto de voluntaria esclavitud, en unión  
de la ofrenda que Cristo hizo de sí mismo,  
En la cruz.

Señor Jesucristo, creo que estás presente en  
La Eucaristía, para dar gloria al Padre y  
por amor a los hombres, perpetuando  
sacramentalmente el misterio de tu Pasión,  
Muerte y Resurrección.

Te adoro desde lo más profundo de mí ser  
te adoro por los que no te conocen ni te aman  
te adoro donde estás más solo y abandonado  
te doy gracias por cuanto has hecho por mí, como Creador  
Y como redentor.

Gracias por el don de tu Madre, gracias por  
el don de mi vocación  
te amo con todo mi corazón; perdona mis infidelidades a tu amor  
dame tu gracia para ser más generosa,  
para ofrecerte mi vida en un acto de constante amor.

Te renuevo mi consagración, dándote cuanto soy  
Y cuanto tengo,  
Tuyo es; tómalo para siempre.

Te ruego por tu Iglesia, por el Papa, Obispos,  
sacerdotes y religiosas, por nuestra Patria y  
sus gobernantes, por los pecadores, por los enfermos,  
por los que sufren, por los difuntos.

Te suplico también por nuestra Congregación  
para que todas seamos fieles a la Vocación  
Adoratriz recibida en la misión de  
adoración y liberación encomendada  
A nuestro cuidado.

Por el aumento de vocaciones, por nuestras  
Colegias y Obras Apostólicas, por nuestras familias,  
Bienhechores y laicos

# CAPÍTULO II

## ADMISIONES

### ARTÍCULO 7

#### PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La institución cuenta con un proceso de admisiones a fortalecer y homogeneizar a la comunidad educativa dentro de los principios y fundamentos Jorbalanistas, para ello deben tener en cuenta las siguientes instancias:

##### 1. PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- **INFORMACIÓN:** Conocimiento de instalaciones, prospecto e información general.
- **EVALUACIÓN:** Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión y asignar cita para la prueba de entrada al estudiante.
- **ENTREVISTA:** A padres de familia y aspirante con la psicóloga, coordinadora y rectora.
- **APROBACIÓN:** Entrega de formulario de admisión, orden de matrícula, con los documentos requeridos por la institución en su totalidad así:
  - ❖ Registro civil de nacimiento.
  - ❖ Certificado de paz y salvo del año anterior.
  - ❖ Certificado médico general.
  - ❖ Certificado de vacunación. (Preescolar y primero)
  - ❖ Certificado de conducta. (fotocopia del observador)
  - ❖ Informe descriptivo del estudiante elaborado por el Jardín Infantil o colegio anterior.
  - ❖ Fotocopia de tarjeta de identidad a partir del grado segundo
  - ❖ Fotocopia del carné de la EPS de los padres
  - ❖ Cuatro fotografías tamaño carné, marcadas con nombre y curso
  - ❖ Certificado de estudios de los grados anteriores donde se verifique que “cursó y aprobó” dichos grados.
- **COMPROMISO DE CONVIVENCIA:** Si la estudiante presenta dificultades de convivencia reportadas por el colegio anterior se firmará compromiso de convivencia para iniciar el año lectivo.
- **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Si la estudiante presenta pérdida de año deberá firmar matrícula condicional.

- **CURSO DE NIVELACION CONTABLE:** Para estudiantes que provienen de un colegio que no tiene énfasis en contabilidad, deben presentar un curso de nivelación en horario de sábado.

## 2. PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

### REQUISITOS:

- ❖ Diligenciar el formulario de reserva de cupo.
- ❖ Presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto
- ❖ Certificados médicos
- ❖ 4 fotografías tamaño carné recientes.
- ❖ Último informe académico.
- ❖ Renovación de documentos.
- ❖ Actualización de datos.
- ❖ Carta de compromiso solicitando cupo (para estudiantes repitentes).

Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben haber cumplido sin restricción normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia.

### Causales de cancelación de matrícula:

- ❖ Expiración del término del contrato de matrícula,
- ❖ No renovación del contrato de matrícula, decisión que será tomada por rectoría y coordinación de convivencia con aval del consejo de Profesores y Directivo.
- ❖ Fuerza mayor debidamente comprobada, o por las causales determinadas en uno o en todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, el presente Reglamento o Manual de Convivencia vigente.

## 3. EDUCACIÓN INCLUSIVA

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

#### CONDICIONES PARA MATRÍCULA

- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7: PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

- Presentar un informe dirigido al Colegio con el diagnóstico que evidencia su situación como estudiante con necesidades educativas especiales, su fecha de

vigencia no puede ser mayor a un año, proceso que se debe repetir cada año en la renovación de la matrícula.

- Cada padre de familia o acudiente escogerá la instancia o institución encargada de determinar la condición de discapacidad o talento excepcional, mediante una evaluación psicopedagógica y un diagnóstico interdisciplinario. Además debe incluir el compromiso de apoyo de estos profesionales durante el año y la obligación de informar al colegio si en algún momento el padre de familia lo suspende. Este requisito se debe cumplir cada año para la renovación de la matrícula

## ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

Los padres de familia o acudientes deben asumir sus responsabilidades en el proceso formativo de su hijo(a). La colaboración entre la familia y el colegio es esencial para conseguir las competencias de desarrollo de los estudiantes. Por lo tanto se debe implementar un canal de constante comunicación con el colegio para poder realizar un buen trabajo en equipo.

## PROFESIONALES DE APOYO

Al inicio del año escolar el padre de familia o acudiente se debe presentar con el profesional de apoyo para realizar el empalme y organizar el cronograma de trabajo del año. En esta primera reunión se programarán las visitas que se harán durante el año, las frecuencias dependerán de las necesidades de cada estudiante. Si el padre o el profesional no cumplen con los acuerdos pactados, no se podrá renovar la matrícula

- De ser necesario, los padres de familia deben asignar a sus hijos un tutor que acompañará su proceso durante su año lectivo de estudio; con perfiles en educación especial, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, trabajo social, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos, etc., para que desempeñen funciones de apoyo a la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales, además debe presentar hoja de vida y acreditar capacitación o experiencia mínima de dos años en la atención a esta población.

## **FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE APOYO.**

- Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales a la educación formal.

- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.

- Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación, en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.

- Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos y terapéuticos.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, los proyectos personalizados, las adecuaciones curriculares pertinentes y las evaluaciones que se realizan durante y al finalizar cada periodo.
- Participará de las reuniones que se realicen con los padres de familia, para articular los procesos con la institución.

## **ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA**

El Departamento de Psicología de la institución acompañará de manera particular los procesos en los cuales estén involucrados estudiantes con NEE (Necesidades educativas especiales) para garantizar adecuados procesos de inclusión. Además, podrá solicitar exámenes de valoración con profesionales externos para los casos que así lo requieran.

Cuando se solicite un examen de valoración por parte de un profesional externo, el padre de familia o acudiente tendrá un plazo máximo de un mes, para entregar el mismo. De no presentarse dicha valoración en los tiempos establecidos, se debe realizar la respectiva notificación, y en caso de no presentarlo durante el año será causal para la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

Si el padre de familia o el profesional a cargo no cumplen con los acuerdos pactados durante el proceso de acompañamiento al estudiante con NEE (Necesidades educativas especiales), no se podrá renovar la matrícula.

# **CAPÍTULO III**

## **COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **ARTÍCULO 8**

**PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:** Persona mayor de edad, representante legal del estudiante que con la firma de la matrícula asume la responsabilidad del estudiante y se compromete al cumplimiento de sus deberes, representa al

estudiante en todas sus actuaciones y se responsabiliza del mismo, mientras este se encuentre matriculado en la institución.

## **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

La educación de nuestras estudiantes debe ser el resultado del compromiso y trabajo mancomunado entre los padres de familia y la institución, para ello requerimos padres con las siguientes características:

- a. Seres humanos comprometidos y acompañantes de los procesos de desarrollo moral e intelectual de sus hijos.
- b. Con capacidad de aceptar el cambio y proactivos frente a las propuestas pedagógicas de la institución.
- c. Partícipes activos en el desarrollo académico, cultural, deportivo y social de sus hijos.
- d. Personas que con su ejemplo formen en responsabilidad, puntualidad, y respeto a sus hijos.
- e. Familias responsables, comprometidas y cumplidoras del manual de convivencia.
- f. Promotores del colegio ante la sociedad, evidenciándose en un gran sentido de pertenencia a este.
- g. Padres que de acuerdo con el desarrollo de la autonomía moral validen el proyecto de convivencia del colegio al interior de sus hogares.
- h. Educadores de sus hijos en el desarrollo de su personalidad bajo una escala de valores que promueva la conciencia social.
- i. Padres promotores del valor, cuidado y amor por el entorno.
- j. Padres que validan la importancia del emprendimiento como desarrollo social y económico de la comunidad.
- k. Padres promotores del respeto a la dignidad humana desde el fortalecimiento de los derechos humanos.

## **ARTÍCULO 9**



## **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE**

Los estudiantes y padres de familia como agentes de la comunidad educativa se registrarán dentro del manual de convivencia y SIEE de acuerdo con los derechos y deberes a los que hacen referencia los artículos 12, 13, 14, y 15 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Todo Padre de familia y/o acudiente tendrá derecho a:

- a. Conocer plenamente el manual de convivencia del colegio.
- b. Solicitar para su hijo excelente calidad en los servicios educativos y complementarios como transporte, comedor. Etc.
- c. Ser tratado y tenido en cuenta como miembro de la comunidad educativa Jorbalanista.
- d. Dialogar con los profesores y las Directivas sobre las diferentes situaciones de la estudiante en los horarios establecidos.
- e. Ser informado sobre el rendimiento académico de su hija y las actividades que desarrolla el colegio de viva voz, por circular ó página web.
- f. A elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo, consejo académico y los diferentes estamentos de representación Académica y de convivencia.
- g. Aportar las ideas, y recursos con miras al buen nombre y prestigio de la institución.
- h. Elevar ante las directivas solicitudes de mejoramiento.

## **ARTÍCULO 10**

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENES**

En términos generales los padres de familia integrantes de la comunidad del colegio Jorbalán, deberán apropiarse del P.E.I. y cumplir los siguientes preceptos básicos:

- a. Conocer plenamente el manual de convivencia.
- b. Conocer el Proyecto Educativo Institucional. (Ley 115 Art. 73)
- c. Confiar y permitir a la Institución la formación de su hija en las distintas dimensiones.

d. Participar en coherencia con los criterios institucionales en la formación de sus hijos haciendo equipo con el colegio.

e. Establecer y apropiarse de un acompañamiento especial cuando los estudiantes presenten dificultades académicas y/o de convivencia social.

f. Asistir a las escuelas de padres, convivencias, citaciones, reuniones y demás actividades programadas por el colegio.

### **PARÁGRAFO:**

El reiterado incumplimiento de los deberes de los padres de familia genera pérdida de cupo de la estudiante para el siguiente año escolar.

g. Cuando los padres incumplen los compromisos de acompañamiento se reportará como pérdida de Compromiso familiar reportado en el boletín de notas y deberán asistir a nivelar al final del año con talleres de reflexión y exposiciones, como requisito para renovar la matrícula.

h. Propiciar el diálogo para el manejo de una adecuada comunicación entre el colegio y la familia.

i. Ser respetuoso y honesto con todos los miembros de la comunidad educativa.

j. Firmar la agenda escolar todos los días, dándole correcto uso en caso de enviar comunicaciones a los docentes.

k. Ser cumplidor de su deber como padre/ madre de familia o acudiente brindando apoyo moral y económico.

l. Acompañar y dirigir las tareas de sus hijos, como refuerzo de los aprendizajes.

m. Pedir cita cuando se requiera diálogo con los docentes y asistir a éstas de manera puntual.

n. Ser formador de principios éticos, dando ejemplo y testimonio de vida en todos los aspectos.

o. Preocuparse, exigir y verificar que la presentación personal de sus hijos sea excelente. No permitiendo el porte de prendas distintas a las del uniforme.

p. Garantizar la asistencia puntual y permanente de sus hijos a la institución educativa.

## **ARTÍCULO 11**

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a. El derecho a la vida es inviolable.
- b. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes que Colombia les confiere; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudique los principios filosóficos y los valores que rigen al Colegio.
- c. Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.
- d. Ningún estudiante será sometido a agresiones físicas o psicológicas por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
- e. Todos los estudiantes tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- f. Todos los estudiantes tienen libertad para expresar sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
- g. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener resolución de las mismas solicitudes y peticiones.
- h. El colegio garantiza a todos los estudiantes que en sus actuaciones, aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
- i. Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
- j. Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el colegio como en el hogar.

k. Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionadas, debiendo ser escuchadas de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.

## ARTÍCULO 12

### DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES DE LOS ESTUDIANTES

a. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.

b. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa dentro de los principios y valores cristianos, con criterios cristianos - católicos y con fundamento en el Evangelio.

c. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir, participar en el proceso de formación para lograr la propia libertad y autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

d. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que los formen como ciudadanas y les enseñe a amar y respetar la Patria y a ser capacitadas para participar activamente en funciones de democracia.

e. Todos los estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educadas en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional "Gestoras de Empresa" como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidas con el mundo que los rodea.

f. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleva y contribuya a su bienestar.

g. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

h. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

i. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar **excusas justificadas (calamidad doméstica, algún caso fortuito o por incapacidad de EPS)** por sus ausencias, a que se les tenga en cuenta siempre que estén claras y debidamente diligenciadas y firmadas

por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos ó por las entidades acreditadas para el efecto. **Todas las excusas deben presentarse inmediatamente la estudiante se reintegre al Colegio, se da un plazo máximo de tres días (03) hábiles para hacerlas llegar a la oficina de coordinación y deberán ser firmadas en el formato correspondiente por los docentes con los cuales presentó dicha inasistencia y en un tiempo máximo de cinco días hábiles se deberán entregar los trabajos, talleres o evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia; de lo contrario perderá tal derecho y se procederá como si se tratara de una inasistencia injustificada.**

j. Todos los estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando la estudiante y los padres de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

k. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos, menciones públicas y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte el Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando la Institución.

l. Todos los estudiantes tienen derecho a disponer y aprovechar de su tiempo libre con su familia; y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

m. Todos los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidas cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

n. Todos los estudiantes tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores explicaciones y orientaciones que conduzcan a solucionar dificultades en el desarrollo de las asignaturas, **siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.**

o. Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

p. Todos los estudiantes tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informadas de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del establecimiento.

## ARTÍCULO 13

### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes de los estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

Los deberes de los estudiantes del Colegio se establecen en lo moral, social, académico, disciplinario, y son los siguientes:

- a. Valorar, respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b. Conocer, respetar la Filosofía y los Principios del Colegio; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la Institución.
- c. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
- d. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado y presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de faltas o ausencias, de forma inmediata cuando regrese a la institución.
- e. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme (ver artículo 48 literal b) para mantener la presentación personal exigida por la Institución. Mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, manteniéndolo limpio y utilizando cortes acordes a la filosofía del colegio, absteniéndose de utilizar tinturas tonos fuertes para el cabello (rojo, verde, azul, naranja, fucsia, morado, mechones de colores diferentes a la base del color del cabello, puntas californianas) piercings y accesorios ajenos que distorsionen la uniformidad del mismo.
- f. Ostentar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
- g. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio. Evitar burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
- h. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso.
- i. Respetar, cuidar los bienes, enseres del colegio, las pertenencias de los demás, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
- j. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.

- k. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes o la agenda debidamente firmados dentro de los plazos estipulados.
- l. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
- m. En caso de portar teléfono celular, lo que se permite sólo con autorización de los padres de familia, únicamente se podrá utilizar en las horas de descanso bajo la responsabilidad del estudiante. Durante las clases deberá permanecer en lugar designado por el docente en silencio o modo vibrador, de lo contrario será retenido con la simcard por lapso de un mes. El aparato permanecerá en la cajilla de seguridad del colegio.
- n. Utilizar audífonos o derivados de los mismos únicamente en los descansos.
- ñ. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
- o. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas de toda índole sin permiso previo de la institución.
- p. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, elementos para hacer bromas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, o atenten contra la integridad física de los demás.
- q. Abstenerse de portar, distribuir y consumir drogas psicotrópicas, sintéticas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, narguile o cualquier otro dispositivo para fumar, ya sea dentro del colegio o fuera de él.
- r. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
- s. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y los diferentes miembros de la comunidad educativa, respetando las convicciones religiosas, políticas, sociales, culturales y de opinión de los demás, absteniéndose de hacer bromas, utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la dignidad personal.
- t. Mantener una relación estrictamente académica con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
- u. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y por tanto, abstenerse de hacer manifestaciones de afecto propias del noviazgo (besos, abrazos, caricias, sentarse en las piernas de otras compañeras, caminar tomadas de las manos, recostarse en las piernas de compañeras y otras similares, taparse con cobijas, etc.) en los espacios del colegio o fuera de la institución portando el uniforme. así como, abstenerse de tomar(se), difundir, compartir u observar fotos o videos íntimos.
- v. Propender por el logro de la paz y ser solidarios en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

- w. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
- x. Emplear en todas las intervenciones (oral, escrito, por las redes sociales o por cualquier tipo de tecnología) un vocabulario respetuoso y cortés absteniéndose de utilizar expresiones vulgares o soeces, y mantener siempre la actitud apropiada con todas las personas y en todos los lugares.
- y. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por la Institución y cumplir con todas las normas y requisitos, académicos, actitudinales y comportamentales, que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las asignaturas y en el desarrollo personal.
- z. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.

## **ARTÍCULO 14**

### **PERFIL DEL DOCENTE ADORATRIZ**

El educador del colegio Jorbalán, como todos los demás miembros de la comunidad educativa, debe ser un testigo de fe e instrumento de conversión para otros, y debe poseer las siguientes características:

- ❖ Ser una persona comprometida con la filosofía institucional.
- ❖ Ser capaz de vivir con y para la comunidad y trabajar en equipo como manifestación de su responsabilidad.
- ❖ Tener amor y respeto por sus semejantes y por la cultura en sus diferentes manifestaciones.
- ❖ Ser un servidor con clara conciencia de que es visto por sus alumnas en todas sus acciones, actividades, palabras y omisiones.
- ❖ Debe tener capacidad de servicio probado y demostrado con hechos.
- ❖ Ser un maestro que, en su desempeño académico, utilice una flexible y variada metodología atendiendo siempre a los lineamientos del modelo pedagógico conceptual, capaz de detectar las dificultades de aprendizaje y proponer soluciones.
- ❖ Ser un profesional con espíritu constante de actualización y superación, condición indispensable para ser maestro con identidad y vocación de su quehacer pedagógico.
- ❖ Tener ética en el desempeño de sus funciones y conocer a sus alumnos, dialogar con ellos respetando las diferencias individuales, y consecuente con su papel trascendente y la filosofía micaeliana de “educamos en el amor y para el amor”.
- ❖ Ser un líder para asumir sus funciones dentro de la institución y para que motive permanentemente a los estudiantes hacia la profundización y



aplicación práctica de sus conocimientos y hacia la conservación de los recursos naturales.

- ❖ Ser una persona con excelentes relaciones interpersonales, leal puntual, sincera, y con espíritu de servicio.
- ❖ Tener la capacidad para apreciar e inculcar valores cristianos, cívicos, morales y tecnológicos.
- ❖ Ser una persona que actué con equilibrio emocional.
- ❖ Ser una persona sencilla, justa, respetuosa, segura de sí misma y creativa.

## **ARTÍCULO 15 DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Los educadores al servicio del colegio Jorbalán gozarán de los siguientes servicios:

- ❖ Recibir oportunamente la remuneración asignada al cargo respectivo.
- ❖ Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.
- ❖ Participar en los programas de capacitación y bienestar que la institución establezca.
- ❖ No ser discriminado por sus tendencias políticas, distinciones raciales, etc.
- ❖ Solicitar y obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, contempladas en el reglamento interno del trabajo.
- ❖ Ser escuchados en los conflictos que se presenten y estimulados por el deber cumplido.
- ❖ Elegir y ser elegido como miembro del consejo directivo, académico, y demás organismos que requieran la presencia de docentes.
- ❖ Ser respetados en su intimidad familiar y personal.
- ❖ Ser tratados con respeto, lealtad, justicia y confianza.

## **ARTÍCULO 16 DEBERES DE LOS DOCENTES**

Son deberes de los docentes vinculados al colegio Jorbalán, los siguientes:

- ❖ Inculcar en los estudiantes el amor a los valores cristianos, éticos, históricos y culturales, el amor y respeto a los símbolos patrios.
- ❖ Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- ❖ Dar un trato respetuoso y cortés a la comunidad educativa.
- ❖ Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad el tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- ❖ Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.

- ❖ Ser figura de ejemplo frente a los estudiantes y hacer el correcto uso de las TIC dentro de las clases.

## **ARTÍCULO 17**

### **FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

Los educadores son los responsables de la formación integral de los estudiantes. Sus funciones y obligaciones son:

- ❖ Asistir diaria y oportunamente al colegio durante toda la jornada de trabajo.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia y las órdenes dadas por los superiores de la institución educativa.
- ❖ Dictar las horas semanales de clase según reglamentaciones y el contrato de trabajo, la distribución de las áreas o asignaturas y los horarios vigentes en el trabajo.
- ❖ Participar activamente en el desarrollo y ejecución de las actividades y proyectos pedagógicos de la institución.
- ❖ Adelantar las actividades complementarias propias del proceso educativo, de acuerdo con el PEI.
- ❖ Llevar los libros complementarios que correspondan a las áreas o asignaturas y el seguimiento a nivel académico y disciplinario de los estudiantes del colegio.
- ❖ Participar en consejos, comités, y comisiones para las cuales sea nombrado, elegido o delegado.
- ❖ Informar oportunamente a las directivas y padres de familia sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes.
- ❖ Asesorar y ayudar a los estudiantes que soliciten su colaboración, ayudándola a encontrar soluciones adecuadas.
- ❖ Diligenciar y suministrar a las directivas del colegio los informes que sean requeridos.
- ❖ Atender en forma humana, respetuosa, responsable oportuna y diligente a toda la comunidad educativa y a todas las personas que soliciten su atención.

# CAPÍTULO IV

## GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### ARTÍCULO 18

#### **EL GOBIERNO ESCOLAR.**

El gobierno escolar es el órgano encargado de velar por los derechos y deberes de la comunidad educativa.

El gobierno escolar se encuentra conformado por estudiantes, padre de familia, docentes, directivos, personal administrativo, y de servicio, representante de sector productivo y líderes comunitarios, los cuales conforman los diferentes estamentos como lo son: consejo directivo, consejo de estudiantes y personero de los estudiantes.

(Artículo 142) de igual manera que a la nación la rige el congreso, al departamento la asamblea, al municipio el consejo; a la institución educativa la rige el gobierno escolar. Todos los establecimientos educativos del estado deben tener un gobierno escolar conformado por:

- Rector
- Consejo directivo
- Consejo académico

### ARTÍCULO 19

#### **PERFIL DEL RECTOR.**

1. Una persona ética, autónoma, con capacidad crítica y analítica, responsable y capacitada para elaborar y liderar proyectos tendientes al desarrollo económicos, y pedagógicos de la institución.
2. El rector o director de la institución es el jefe superior inmediato del personal directivo, docente; destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo.
3. Es el responsable de liderar la buena comunicación. el entendimiento y la conciliación entre los diferentes estamentos.

4. Debe manejar con eficiencia, efectividad y asertividad toda la información interna y externa de la institución. un líder con buenas relaciones humanas, que con maestría maneje el respeto a la diferencia y la individualidad.

## **ARTÍCULO 20**

### **FUNCIONES DEL RECTOR**

1. Dirigir la preparación del proyecto educativo cultural institucional con la participación de distintos actores de la comunidad educativa
2. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución, y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar a la institución educativa ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal ante la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivas, docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del control interno de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo con los requerimientos.
14. Responder por la calidad de la presentación del servicio educativo en la institución.
15. Rendir un informe al consejo directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
16. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

## **ARTÍCULO 21**

### **CONSEJO DIRECTIVO**

En cada establecimiento educativo del estado debe existir un consejo directivo conformado por:

- El rector.
- Dos representantes de los docentes de la institución.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes del grado 11º.
- Un representante de los exalumnos de la institución.

- Un representante del sector productivo.

Nota: La elección de estos representantes será democráticamente por cada estamento. (No deben tener ningún grado de consanguinidad y / o vínculo familiar)

## **ARTÍCULO 22**

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- a. Tomar las decisiones que no afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competentes con otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- c. Adoptar el reglamento escolar de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- d. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros sea lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo cultural institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativos de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

m. Promover las actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.

n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.

o. Darse su propio reglamento.

## **ARTÍCULO 23 CONSEJO ACADÉMICO**

En todo establecimiento educativo se debe constituir un consejo académico y el decreto 1860 del año 1994 en su artículo 24 hace referencia a él, y por lo cual deben ser integrantes los siguientes miembros.

- Rector
- Coordinador académico
- Un representante del área de:
  - Matemáticas
  - Ciencias naturales y educación ambiental
  - Ciencias sociales
  - Religión
  - Humanidades
  - Educación ética y valores humanos
  - Educación artística
  - Tecnología
  - Educación física, recreación y deportes
  - Media académica
  - Un representante de cada grado de básica primaria.

## **ARTÍCULO 24**

### **FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo cultural e institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento académico de los educandos, para su promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo cultural institucional

## **ARTÍCULO 25**

### **CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

Es el máximo órgano de representación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no solo autonomía, sino una forma organizada, democrática, amplia y pluralista.

La autonomía del consejo de estudiantes radica fundamentalmente que no depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar.

El carácter autónomo del consejo de estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengan aportes en torno al desarrollo de la vida estudiantil.

Puede también establecer sus fines y objetivos, enmarcados los mismos, sólo por la constitución política y la ley educativa en su artículo quinto (5).



## **ARTÍCULO 26**

### **FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:**

(Decreto 1860-1994, artículo 29)

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Conocer, analizar, apoyar y promover sugerencias propuestas por los estudiantes.
5. Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes.
6. Ser equipo de apoyo para el personero o personera.
7. Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución.
8. Apoyar las jornadas pedagógicas de la institución.
9. Participar en la elaboración, implementación, modificación, y evaluación del manual de convivencia.
10. Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PEI y el manual de convivencia.
11. Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos de la institución.

## **ARTÍCULO 27**

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA**

En cumplimiento al decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se establece como mecanismo inicial para la resolución de conflictos, el comité de convivencia integrado por la rectora y/o un maestro que lidere aspectos de convivencia, un representante de los docentes, el representante del consejo de padres de familia y el representante de alumnos. Quienes estarán a cargo de resolver las faltas

consagradas en este manual de convivencia (artículo 40 del decreto de 1965 de 11 de septiembre de 2013).

Así mismo puede establecer sanciones que imponga el comité de convivencia, por solicitud de alguna de las partes pueden ser conocidos en última instancia por el consejo directivo y así se garantiza la doble instancia.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

## **ARTÍCULO 28**

### **PERFIL Y DEBERES DEL PERSONERO**

La personera debe ser una líder de gran calidad humana comprometida con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.

#### **Deberes del personero.**

1. Buen rendimiento académico.
2. Sin antecedentes disciplinarios.
3. Elegido democráticamente y aceptada por su comunidad.
4. Dar ejemplo.
5. Identificar y conocer las necesidades de su comunidad.
6. Ser honesto.
7. Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista.

8. Ser buen comunicador.
9. No tomar decisiones a espaldas de su comunidad.
10. Saber delegar, involucrar a todos en las tareas.
11. Valorar las propuestas de los demás.
12. Reconocer y aprender de los errores.

## **ARTÍCULO 29**

### **FUNCIONES DEL PERSONERO**

1. Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad.
2. Impulsar entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto.
3. Promover el cumplimiento de los derechos deberes de los estudiantes.
4. Asesorar con criterio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emita la sanción: órgano del gobierno escolar.
5. Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal.
6. Presentar propuestas que impliquen mejora y prosperidad del plantel ante el órgano del gobierno escolar.
7. Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los órganos del gobierno escolar.
8. Promover el correcto funcionamiento ya sea por intermedio del consejo estudiantil o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento en cada salón.
9. Denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constitutivos de violaciones de la ley.
10. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas.
11. Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes.

12. Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Nota: Se perderá dicha investidura por no cumplir con el perfil y deberes del personero. La sucesión del cargo se hará por parte de la candidata que haya quedado en segundo lugar en el proceso de elección.

## **ARTÍCULO 30**

### **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

En todos los establecimientos educativos y en cada año académico los estudiantes eligen a un líder del último grado para que actuara como personero para que promueva los deberes y derechos que consagran la constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS PERSONEROS.**

1. Atender aquellos casos tipo uno que no hayan podido ser resueltos directamente por el Comité Escolar de Convivencia.

2. Orientar e instruir a los habitantes de la respectiva jurisdicción en el ejercicio de sus derechos y referir a la autoridad competente, según el caso.

### **RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.**

En la Ruta de Atención Integral, la Policía de Infancia y Adolescencia es el enlace con los rectores o directores de los establecimientos educativos.

### **PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## CAPÍTULO V

### ARTÍCULO 31

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**Los procedimientos de evaluación y promoción se han definido mediante Acuerdo 002 del 25 de Noviembre de 2009, de acuerdo al desarrollo y adopción del decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio de educación Nacional.**

**Al finalizar cada año escolar se ajusta según sugerencias de padres de familia, docentes, estudiantes, consejo académico y aprobado por el Consejo Directivo, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 144 en concordancia con los Artículos 6, 73, 142 de la Ley 115 de 1994, y en virtud de la participación democrática de la comunidad en la dirección de los establecimientos educativos, señalada en el artículo 68 de la Constitución Política Nacional y CONSIDERANDO:**

**1. Que la Ley 115/94, en su artículo 73 establece la autonomía de cada institución para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y el Decreto 1860/94, Artículos 14, 15, 16 y su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de todos los estamentos integrantes de la comunidad educativa.**

2. Que en el artículo 78 y 79 de la Ley 115 de 1994 se ordena que los establecimientos educativos al establecer el Plan de Estudios deben determinar entre otros aspectos los criterios de evaluación del Educando.

3. Que el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, establece que el Proyecto Educativo Institucional contempla el Plan de Estudios y los Criterios de Evaluación del educando como uno de sus componentes.

4. Fundamentos legales : El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E) se fundamenta en la Constitución Nacional Art 67,68, 125, 150, la Ley 115 de 1994, Sentencia C-675 de 30 de junio de 2005, la Ley 715 de 2001, Art. 5 Numeral 5.5; Decretos 1860 del 3 de agosto de 1994; Decreto 230 del 11 de Febrero de 2002, y resolución 3055 del 12 de Diciembre de 2002, y especialmente a través del Decreto número 1290 del 16 de abril de 2009 “por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media”.

5. Que la Sentencia C-675 de 30 de junio de 2005, declaró inexecutable lo reglamentado mediante decreto por el Gobierno Nacional en materia de los Artículos: 80, Evaluación de la Educación, Artículo 82. Exámenes Periódicos y Artículo 84. Evaluación Institucional, dejando sin piso jurídico los Decretos 1860/94, 230/02 y 3055/02 generando mayor autonomía para establecer los criterios de Evaluación del educando en el Plan de Estudios y en PEI.

6. Que el Decreto 1290 de 2009 señaló en el Artículo 8: Los establecimientos educativos deben definir el sistema institucional de evaluación de estudiantes (S.I.E.E)

#### **ACUERDA:**

Adoptar el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, precisando criterios de Evaluación, promoción, no promoción, Registro y Control Académico, que constituye el (S.I.E.E.) como parte integral del Proyecto Educativo Institucional:

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **OBJETIVO:**

Resolver los casos persistentes de superación o insuficiencia suscitados dentro del desarrollo del proceso pedagógico para el alcance del perfil de cada dimensión, asignatura, área, grado y nivel de educación formal, de acuerdo con el plan de estudios establecido en el PEI que con el presente acuerdo reglamenta la adopción del (S.I.E.E) incluyendo aspectos como: evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación



pre-escolar, básica (primaria y secundaria) y media que deben realizar los establecimientos educativos, el cual abarca los procesos de Evaluación, Promoción, Registro y Control académico estableciendo el rendimiento y desarrollo pedagógico necesarios.

## **II. DEFINICIÓN.**

**S.I.E.E: (Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes).** Este sistema que hace parte del proyecto educativo se convierte en la herramienta fundamental para que la institución, los docentes, los directivos docentes, los educandos, padres de familia y comunidad educativa en general tengan conocimiento y claridad frente al proceso de evaluación de aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación preescolar básica (primaria y secundaria) y media; que de acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 debe contener:

- 1. Los criterios de evaluación y promoción.**
- 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.**
- 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**
- 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**
- 5. Los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes.**
- 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**
- 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el (S.I.E.E).**
- 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**
- 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.**
- 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**
- 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del (S.I.E.E).**

## **III. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES**

**CONCEPTO DE EVALUACIÓN:** Evaluación es el conjunto de valoraciones o juicios de valor sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, personales y sociales al igual que la aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

La evaluación es el proceso mediante el cual se valora el desempeño de los estudiantes en cuanto a sus procesos cognitivos, afectivos, sociales y psicomotrices que permiten hacer un seguimiento valorativo constante e integral de acuerdo con políticas claras con miras a optimizar su rendimiento académico y personal.

La evaluación será continua e integral y se emitirá en informes comprensibles de tal manera que los padres de familia, acudientes, los educadores y los estudiantes puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional en general y del Plan de Estudios en particular.

**FINES DE LA EVALUACIÓN:** Las principales finalidades de la evaluación son:

- ❖ Valorar la obtención de logros y la promoción de los educandos en cada grado.
- ❖ Valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos.
- ❖ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- ❖ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y formas de aprendizaje.
- ❖ Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- ❖ Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia.
- ❖ Generar información que sirva de base a la comunidad educativa para la toma de decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo.
- ❖ Proporcionar a los educadores información que les permita reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- ❖ Contribuir a que los participantes en la formación de los estudiantes asuman que lo cualitativo guarda estrecha relación con lo cuantitativo y los procesos con los resultados.

#### **IV. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES:**

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 1290 de 2009 son propósitos del S.I.E. en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo; determinar la promoción de los estudiantes y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**EL COLEGIO JORBALÁN** deberá adelantar sus procedimientos de evaluación en correspondencia con estos propósitos, de tal modo que la evaluación del desarrollo y rendimiento de los estudiantes, sea promotora de su realización personal y por su intermedio, la comunidad educativa cristalice los perfiles de formación de los estudiantes propuestos en los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

**V. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:** De acuerdo con la óptica del **COLEGIO JORBALÁN** y teorías generales de la evaluación; ésta tiene las siguientes características:

**CONTINUA:** Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

**INTEGRAL:** En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral.

**SUMATIVA:** Que registre en forma consecutiva y utilice el reporte de progreso y dificultades del proceso de formación y obtención de logros de cada estudiante, para efecto de su promoción, dando cuenta de un resultado cuantitativo.

**FLEXIBLE:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos. Debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.

**OBJETIVA:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución, teniendo en cuenta

**el contexto:** Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.

**VALORATIVA DEL DESEMPEÑO:** Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.

**FORMATIVA:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

**EQUITATIVA:** Tiene en cuenta las diferencias individuales, sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje. (Equidad)

**INCLUYENTE:** Es decir, que garantice los procesos de autoevaluación de los estudiantes, mediante estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

## **VI. CRITERIOS, PROCESOS Y MEDIOS DE LA EVALUACIÓN.**

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación entre los logros propuestos en el Plan de Estudios, para las asignaturas en cada grado educativo y el estado de desarrollo cognoscitivo, personal y social de los estudiantes. Versará sobre los logros fundamentales y el desarrollo de las competencias, que son requisito para la continuidad en el aprendizaje de conformidad con los fines y objetivos de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y el desarrollo que de ellos se haga en el Proyecto Educativo Institucional. Pueden utilizarse, entre otros, los siguientes medios de evaluación, con sus respectivos porcentajes:

Pruebas que permitan evaluar los avances en los procesos de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos. Estas son de dos clases Quizes con una valoración de un veinte por ciento (20%) y Evaluaciones Bimestrales con una valoración correspondiente al veinticinco por ciento (25 %). El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización y apropiación del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

**Apreciaciones Cualitativas:** Son valoraciones y juicios, resultado de la observación, descripción, diálogo y entrevista abierta. En estas apreciaciones pueden participar los propios estudiantes (autoevaluación) equivalente al cinco por ciento (5%); juicios de valor entre los pares (coevaluación)

equivalente a un cinco por ciento (5%) y los demás educadores y otros agentes que valoran el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes ámbitos a los que se refiere el Decreto 1290 de 2009 en el Artículo 1 (Heteroevaluación) con una valoración de un cinco por ciento (5%).

Es importante precisar que la evaluación de los desempeños de los estudiantes debe tener en cuenta todas sus actuaciones dentro y fuera del aula de clase, especialmente su participación en ellos, la realización de actividades pedagógicas, tareas, trabajos individuales y grupales, laboratorios, prácticas pedagógicas, actitud frente al proceso educativo, desarrollo de test, participación en simulacros y pruebas tipo ICFES y SABER y todas las demás actividades que permitan valorar su desarrollo cognitivo, personal y social que dentro del proceso equivaldrá a un Cuarenta por ciento (40%); obtenido bajo los siguientes parámetros: Un veinticinco por ciento (25%) como resultado del trabajo en clase y el quince por ciento (15%) restante de trabajo en casa.

Resumidos en el siguiente esquema:

QUIZ	BIMESTRAL	TRABAJO CLASE	ENTAREAS	AUTOEVALUACIÓN	COEVALUACIÓN	HETEROEVALUACIÓN	TOTAL
20%	25%	25%	15%	5%	5%	5%	100%

Estos criterios, procesos y medios de evaluación deben convertirse en soportes encaminados a desarrollar un S.I.E.E. acorde con las necesidades institucionales municipales, regionales, nacionales e internacionales con miras a mejorar la calidad educativa y a lograr que la institución adquiera un posicionamiento significativo en el entorno inmediato y en las distintas pruebas que el estado realiza.

Los estudiantes que participen en pruebas censales, SABER, u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan desempeños superiores o altos, serán objeto de estímulo y reconocimiento a nivel institucional y a su vez obtendrán calificaciones valorativas acordes con dichos desempeños según la escala de valoración institucional y con su respectiva equivalencia con la escala nacional.

**A continuación se mencionan los requisitos mínimos de aprobación:**

**A) Requisitos mínimos para Preescolar: El estudiante será valorada en sus dimensiones:**

**Cognitiva, comunicativa, estética, ética y corporal, socio afectiva, espiritual y tecnológico, las cuales deben evidenciar una condición básica para recibir la formación del grado siguiente. Adicionalmente deberá asistir al 80% de las clases que se desarrollen durante el año escolar.**

**B) Requisitos mínimos para educación básica (primaria y secundaria)**

**La estudiante debe aprobar un cien (100%) de las asignaturas propuestas en el plan curricular del año en curso; teniendo en cuenta que la institución educativa le ha brindado posibilidades de habilitación al finalizar cada semestre académico mediante planes de mejoramiento.**

**Los estudiantes no podrán dejar asignaturas pendientes al finalizar el año.**

**Igualmente deberá asistir al noventa por ciento (90%) de las clases que se desarrollen durante el año escolar. de no ser así la nota de su desempeño será básica.**

**C) Requisitos mínimos para educación media técnica**

**Para el caso de grado décimo: La estudiante debe aprobar un 100% de las asignaturas propuestas en el plan curricular del año en curso; teniendo en cuenta que la institución educativa le ha brindado posibilidades de habilitación al finalizar cada uno de los semestres académicos y al finalizar el año escolar, mediante planes de mejoramiento.**

**Adicionalmente los estudiantes de grado undécimo serán graduadas y proclamadas como bachilleres públicamente únicamente si:**

- 1. Aprueba el 100% de las asignaturas previstas para el año escolar.**
- 2. Cumplir con las horas establecidas de trabajo social y proyecto productivo, determinados por la ley y por el Proyecto Educativo Institucional. La asignatura de proyectos es equivalente o se avala únicamente si se aprueban las actividades del plan SENA acogido por la institución.**
- 3. Deberá igualmente aprobar la asignatura de contabilidad y asistir al noventa por ciento (90%) de las clases que se desarrollen durante el año escolar.**

4. Presentar certificación firmadas por el Sena, el profesor de contabilidad y el profesor encargado de hacer seguimiento al proyecto productivo, el cual deberá sustentar y aprobar satisfactoriamente antes de la semana 35 del calendario escolar.
5. Haber aprobado el curso Pre-Icfes, el cual se ofrece por una entidad externa a la institución, quienes aplicarán simulacros y entregarán informes de los mismos.
6. Presentar examen de estado.
7. No tener matrícula condicional vigente.

**D) Requisitos mínimos para aprobar una asignatura**

Para aprobar una asignatura la estudiante deberá obtener como mínimo un desempeño básico en la misma, adicionalmente deberá asistir a un noventa por ciento (90%) de las clases que se desarrollen durante el año escolar.

**E) Requisitos mínimos para la promoción anticipada a los estudiantes.**

Para que una estudiante tenga promoción anticipada debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser postulada por el Consejo Académico para la promoción anticipada teniendo en cuenta que la estudiante presentó resultados superiores en el primer periodo académico del año lectivo.
- Consentimiento y solicitud de los padres de familia ante el Consejo Académico y Consejo Directivo; solicitud que deberá presentar y gestionar durante el primer periodo máximo en la última semana.
- Examen Psicológico realizado únicamente en el departamento de psicología del colegio, donde se analizará la viabilidad de dicho proceso.
- Viabilidad de su contemporaneidad con las edades del grado al que aspira.
- En caso de promoción anticipada debe presentar examen de suficiencia académica en las diferentes áreas.
- En caso de promoción por suficiencia académica la estudiante debe presentar un examen de conocimientos para cada asignatura del grado a promover en el cual se evalúen todos los conocimientos básicos de forma escrita y oral, obteniendo como resultado mínimo el noventa por ciento (90%) aprobado.

En el caso de la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior debe cumplir con los anteriores requisitos y someterse a un análisis minucioso por parte de la comisión de evaluación y promoción, Consejo académico y Consejo directivo.

Si hay una decisión positiva de los consejos Académico y Directivo, se firmará un compromiso de acompañamiento durante el año por parte de los padres de familia para evitar el fracaso escolar.

## **VII. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

**VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS POR ASIGNATURA.** La valoración del desempeño en las asignaturas se expresará en una escala numérica de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0).

La calificación aprobatoria será a partir de tres punto seis (3.6) para el año lectivo vigente, solamente podrá incluirse una cifra decimal, donde los criterios de evaluación incluyan promedios, y se asignará por exceso cuando la segunda cifra decimal es igual o mayor a cinco y por defecto, suprimiendo la segunda cifra decimal cuando es inferior a cinco, la valoración registrada en las planillas de calificación se llevará a cabo con el sistema numérico a través de notas que tienen un mismo valor porcentual, y que al terminar cada periodo serán promediadas y se les establecerá la equivalencia cualitativa de acuerdo con las escalas institucional y nacional que se precisa en ésta propuesta.

Será responsabilidad de los educadores la valoración de las asignaturas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Plan de Estudios, el proceso de rendimiento de los estudiantes y las calificaciones obtenidas. Los temas de enseñanza obligatoria serán evaluados como parte de las asignaturas correspondientes. Como parte del proceso de evaluación en cada grado, los educadores programarán las actividades individuales o grupales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la obtención de los desempeños y/o competencias por parte de los educandos cuyo resultado se haya registrado con un valor NO APROBADO (menor a 3.6).

Para los estudiantes cuya valoración en la asignatura muestren desempeño SUPERIOR, los educadores programarán actividades de profundización, consulta y práctica o los podrán designar como tutores y/o monitores de la asignatura, con el fin de consolidar sus avances. Se debe dejar constancia escrita de estas actividades y presentarla a la Comisión de Evaluación. Al finalizar cada uno de los periodos académicos y el año escolar, los educadores en asocio con la comisiones de evaluación analizarán los



informes periódicos de evaluación de los estudiantes con el fin de elaborar un Concepto Evaluativo Integral para cada uno de ellos, el cual será presentado en forma cuantitativa y cualitativa (resultado de aprendizaje), que fundamenta la decisión de promoción o reprobación de una determinada asignatura y por ende del grado. Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación de las causas de éxito o fracaso de los estudiantes de la institución asociados con su nivel de desempeño y con el fin de poner en práctica alternativas pedagógicas que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje.

## ESCALA DE VALORACIÓN

De conformidad con el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009 que se refiere a la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes, y el establecimiento de una escala alternativa de carácter institucional; el Colegio Jorbalán, retomando los aportes y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa decidió adoptar la siguiente escala de valoración con la respectiva equivalencia con la escala de valoración nacional y teniendo en cuenta los niveles porcentuales en cada caso:

### ESCALA NACIONAL - ESCALA INSTITUCIONAL

<i>DESEMPEÑO</i>	<i>ESCALA NÚMÉRICA</i>	<i>CRITERIO DE</i>
<i>Escala Nacional</i>	<i>Escala Institucional</i>	<i>APROBACIÓN</i>
Superior	4.6 - 5.0	Aprobado
Alto	4.0 - 4.5	Aprobado
Básico	3.6 – 3.9	Aprobado
Bajo	0.0 - 3.5	<i>No aprobado</i>

Para el registro y control de los resultados de la evaluación se utilizará el sistema numérico entre cero punto cero (0.0) y cinco punto cero (5.0) a nivel institucional, si fuese necesario se hará la respectiva conversión a la escala nacional.

## ESCALA DE VALORACIÓN PARA PREESCOLAR

Basados en los procesos cognitivos de los niños de nivel preescolar, se ha considerado que la evaluación debe darse de manera cualitativa valorando sus potenciales y aprendizajes adquiridos.

Con ello se pretende hacer descripciones e interpretaciones teniendo en cuenta los resultados logrados que se analizarán en el proceso por medio de diseños de evaluación flexibles, pues se sabe que estos grados son de adaptación escolar, y que en muchos casos es su primer acercamiento a las aulas.

De esta manera se dirige la educación preescolar no al logro específico de objetivos, sino al desarrollo de habilidades y dimensiones como la cognitiva, comunicativa, estética, ética y corporal

Para cumplir con dicho propósito la evaluación se dará durante todo el proceso para identificar de ésta manera los aprendizajes y el nivel alcanzado, al final se determinarán las competencias no alcanzadas por cada estudiante, lo que quiere decir que el proceso es completamente descriptivo y tendrá en cuenta una escala de estimación grupal, los cuales se verán reflejados en un informe o boletín que ajustará los avances individuales dentro de una escala de valoración numérica de acuerdo a la siguiente tabla valorativa:

#### ESCALA DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR

DESEMPEÑO	ESCALA NUMÉRICA	SÍMBOLO	CRITERIOS DE APROBACIÓN
SUPERIOR	4.6 – 5.0	Estrella de oro	Aprobado
ALTO	4.0 – 4.5	Estrella de plata	Aprobado
BÁSICO	3.6 – 3.9	Estrella de Bronce	Aprobado
EN PROCESO	0.0 – 3.5	Estrella de cobre	No aprobado

Los informes académicos por períodos al igual que el informe final o de promoción incluirán:

Valoración cuantitativa y expresión cualitativa en la escala institucional y nacional. De acuerdo con lo anterior y con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1290 el Colegio Jorbalán hace las siguientes precisiones con respecto

a los niveles de desempeño previstos en dicho artículo y su homologación con la escala institucional.

**La denominación Desempeño Superior:** será alcanzada por los estudiantes cuando adquieran el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano, es decir, cuando han logrado evidenciar un excepcional dominio de todos los tipos de razonamiento usando a plenitud sus funciones cognitivas y su desempeño está por encima de lo esperado y que los resultados de las áreas previstas en el plan de estudios sea igual o superior a cuatro punto seis (4.6). En cuanto a la disciplina la estudiante debe presentar una nota igual o superior a 4.7 sin que esta se tenga en cuenta como asignatura en el momento de la promoción, nota que deberá estar respaldada por el observador de las estudiantes.

**La designación Desempeño Alto:** se alcanza cuando la estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, comprensión y análisis, cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumpla a cabalidad los compromisos y deberes académicos previstos en cada una de las áreas del plan de estudio y que el resultado esté en el rango de cuatro punto cero (4.0) a cuatro punto cinco (4.5).

En cuanto a la disciplina la estudiante debe presentar un resultado en el rango de cuatro punto cero (4.0) a cuatro punto cinco (4.5). Sin que ésta se tenga en cuenta como asignatura en el momento de la promoción, nota que deberá estar respaldada por el observador de las estudiantes.

**La denominación de Desempeño Básico** se entiende como la superación de los desempeños mínimos y necesarios requeridos en relación con las áreas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, teniendo como referencia los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, dentro del rango de tres punto seis (3.6) y tres punto nueve (3.9). En cuanto a la disciplina la estudiante debe presentar un resultado en el rango de tres punto seis (3.6) y tres punto nueve (3.9). Sin que ésta se tenga en cuenta como asignatura en el momento de la promoción, nota que deberá estar respaldada por el observador de los estudiantes.

**La expresión Desempeño Bajo** se entiende como la no superación de los desempeños mínimos y necesarios en relación con las asignaturas del plan de estudios. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus funciones cognitivas que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales requeridos en el proceso de aprendizaje. Cuando el interés por el desarrollo del proceso aprendizaje, es de baja calidad o denotan una despreocupación total, es decir, no alcanza las competencias mínimas previstas en el plan de

estudios, estando dentro del rango de cero punto cero y (0.0) y tres punto cinco (3.5). Esta situación conlleva a la pérdida de la asignatura.

La valoración final o anual de la asignatura corresponderá al promedio de la sumatoria de los cuatro periodos académicos lo que arrojará la nota definitiva en la misma. Lo que indica que la valoración de cada uno de los periodos es equivalente al 25% de la nota definitiva. En cuanto a la disciplina la estudiante debe presentar un resultado en el rango de cero punto cero (0.0) y cinco (5.0). Sin que ésta se tenga en cuenta como asignatura en el momento de la promoción, nota que deberá estar respaldada por el observador de los estudiantes.

**REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.** En todos los grados de Educación preescolar, Básica y Media que ofrece el Colegio se mantendrá actualizado un Registro Escolar que contenga el Concepto Valorativo integral de los estudiantes, en forma cuantitativa y cualitativa, y de acuerdo con cada uno de los niveles de desempeño previstos en las escalas de valoración, lo que facilita que al finalizar cada periodo o año lectivo pueda emitirse una valoración del desempeño académico de los estudiantes sin ningún contratiempo, de forma clara, objetiva y precisa.

#### **VIII. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Los educadores realizarán una evaluación continua del aprovechamiento de sus estudiantes en las asignaturas a cargo y formularán las valoraciones cualitativas en torno al desarrollo integral de las estudiantes. De conformidad con las pruebas y las apreciaciones cualitativas y cuantitativas, el docente de cada área o asignatura definirá la aprobación o reprobación de la misma y luego la comisión de evaluación definirá la aprobación o reprobación del año escolar. Tanto las valoraciones de las pruebas como de las apreciaciones cualitativas quedarán consignadas en los informes periódicos de evaluación y el concepto evaluativo al finalizar cada grado.

Dentro del proceso de evaluación, es conveniente la realización de acciones que permitan la utilización de estrategias como la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación y mediante la presentación de pruebas SABER e ICFES y en pruebas internacionales a las cuales la institución tenga la posibilidad de participar. Estos desempeños serán evaluados objetivamente con el fin de aplicar acciones como aprender del error, refuerzo en temas que presentan cierto grado de dificultad y en general, para hacer del proceso educativo una estrategia positiva dentro de la formación integral del educando.

Un aspecto importante en el presente S.I.E.E. tiene que ver con la autoevaluación que debe incorporarse como un aspecto fundamental en la valoración del aprendizaje de cada una de las asignaturas del Plan de Estudios para cada uno de los grados de la Educación preescolar, Básica y Media y en torno al cual se convierte en una nota o calificación obligatoria, definiendo criterios sobre los cuales cada estudiante hará la respectiva argumentación sobre la valoración que de sí mismo consigne; teniendo en cuenta que: La autoevaluación es el Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

En concordancia con lo anterior y para establecer el avance en el proceso educativo, en el proceso de autoevaluación, los estudiantes con asesoría del docente, también elaborarán un informe escrito sobre sus dificultades, limitaciones y alcances en cada una de las áreas mediante la elaboración de un instrumento de control. Además deberán proponer acciones que conduzcan a subsanar deficiencias en un tiempo previsto y dentro de un ambiente democrático. La evaluación está estructurada de tal forma que se desarrollen los sistemas afectivo, cognitivo, expresivo y espiritual del triángulo humano de los que hace parte la teoría de la subjetividad humana a la que hace referencia pedagogía conceptual, además se trabajará bajo el proyecto transversal de lectores competentes para la formulación de pruebas.

#### **PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA EVALUAR:**

**Planeación de la evaluación:**

**Evaluar solo temas vistos en clase y de consulta.**

**Las pruebas tendrán mínimo dos puntos con literales si fuese necesario.**

**Debe manejar las competencias que busca desarrollar el PEI.**

**Preguntas tipo PISA, SABER, entre otras.**

## Procedimiento para la evaluación.

### 1. En cuanto al diseño:

- ❖ Se tomará como referente un texto de acuerdo al tipo de conocimiento y competencias a evaluar.
- ❖ Los estudiantes resaltarán en el texto las ideas que respondan a las preguntas.
- ❖ Se les solicitará estructurar la información de acuerdo al tipo de idea. Conceptual (Mentefacto conceptual). Procedimental (Estructura pre categorial). Argumental (Estructura pre categorial). No sólo se utilizará este tipo de estructura sino también se recurrirá a mapas mentales, conceptuales, cuadros sinópticos o cuadros comparativos, esto será determinado por el docente de acuerdo al propósito trazado en la clase.
- ❖ Las pruebas incluirán preguntas que involucren conceptos.

### 2. Instrumentos para evaluar:

#### Conceptuales:

- ❖ Establecimiento de conceptos determinando características, diferencias y tipos.
- ❖ Reconstruir el texto.
- ❖ Comprender textos, problemas, situaciones, mapas, gráficas y esquemas.

#### Procedimentales

- ❖ Establecimiento de procesos, operaciones, conexiones, verificaciones, decisiones, procesos predefinidos, insumos, y productos.

#### Argumentales.

- ❖ Establecimiento de análisis de tipo Lógico – deductivo (teoremas, axiomas, postulados, colorarios, razonamientos lógicos, demostraciones, leyes y categorías); Lógico – inductivo (tesis explicativas, hechos, conclusiones, causalidad, descripciones, evidencias tesis predictivas, hipótesis, conjeturas y probabilidades); juicio – críticos (opiniones, interpretaciones, acuerdos, presunciones, creencias, verdades, condicionales, juicios de valor).

#### Procedimientos e instrumentos para evaluar contenidos actitudinales.

- ❖ **Construcción de mundos posibles (Proyecto de vida).**
- ❖ **Alternativas de solución a conflictos sociales.**
- ❖ **Alternativas de explicación a situaciones vitales.**

**Porcentajes para obtener la valoración final de los cuatro contenidos:**

<b>CONTENIDOS</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
<b>Conceptual</b>	<b>25%</b>
<b>Procedimental</b>	<b>25%</b>
<b>Argumental</b>	<b>25%</b>
<b>Actitudinal</b>	<b>25%</b>
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Los docentes al iniciar cada periodo académico darán a conocer el plan de trabajo estableciendo fechas para el proceso completo de evaluación en su asignatura. (Quiz, trabajos, pruebas etc.).**

**Los trabajos desarrollados en clase serán evaluados en el aula con una ponderación del 25% y los trabajos en casa del 15%.**

#### **EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL Y CONVIVENCIA.**

**Al finalizar cada periodo se evaluará cualitativamente el comportamiento y convivencia de cada estudiante con una escala de desempeño: Superior, Alto, Básico, Bajo y su equivalencia en la escala institucional teniendo en cuenta su comportamiento dentro y fuera del aula de clase, el buen uso del uniforme, el cuidado y el cumplimiento de sus deberes como lo estipula el Manual de Convivencia del Colegio en cada uno de sus aspectos.**

#### **IX. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Se conformarán y entrarán en ejercicio de sus funciones dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. El Consejo Académico conformará las Comisiones de Evaluación por grados o conjunto de grados, integradas por los educadores directores de cada uno de los grupos según los grados; mínimo un padre de familia por cada uno de los grupos y la representante de las estudiantes (Gerente). Las comisiones de Evaluación se reunirán ordinariamente al finalizar cada periodo académico y extraordinariamente cuando las convoque quién la presida o por lo menos un tercio de sus miembros. Podrán ser invitados a sus reuniones, con voz pero sin voto los educadores, estudiantes o padres de familia**

relacionados con el caso objeto de estudio que se requiera y será convocada por la rectora o su delegado, las funciones de estas comisiones serán las siguientes:

- ❖ **Asesorar a la comunidad educativa en la programación y ejecución de las actividades de evaluación.**
- ❖ **Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los educadores para aquellos estudiantes con dificultades en la obtención de los logros definidos en el Plan de Estudios y sugerir actividades adicionales si es necesario.**
- ❖ **Recomendar al Consejo Académico los criterios de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la consecución de logros previstos para determinado grado, para ser incluidos en el Reglamento o Manual de Convivencia y en la Estrategia Pedagógica.**
- ❖ **Estudiar las solicitudes de promoción anticipada de los estudiantes que cumple los criterios establecidos. De cada caso se dejará constancia escrita.**
- ❖ **Analizar los casos de educandos con nivel de evaluación bajo en cualquiera de las asignaturas.**
- ❖ **Servir de primera instancia del Consejo Académico para resolver los reclamos de los estudiantes y padres de familia en relación con el proceso de evaluación, previa audiencia de los profesores, estudiantes y padres de familia.**
- ❖ **Estudiar y recomendar al Consejo Académico la ubicación de los estudiantes que por fuerza mayor debidamente comprobada, no dispongan de registros anteriores de evaluación.**
- ❖ **Definir la reprobación de los estudiantes al finalizar cada grado de la educación básica y media, ciñéndose a la evaluación presentada por los educadores de cada asignatura y a los criterios de promoción y reprobación establecidos en el Sistema de Evaluación de Estudiantes.**
- ❖ **Darse su propio reglamento y definir entre sus miembros quien lo convoca y quien lo preside.**
- ❖ **Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.**
- ❖ **Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarle un informe conjunto con**



el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- ❖ Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- ❖ Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- ❖ Estudiar el caso de cada uno de los educandos que deben repetir un grado, y dar recomendaciones.
- ❖ Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
- ❖ Para que la Comisión pueda sesionar, se requiere la asistencia del 75% de sus integrantes. Para cada reunión ordinaria de la Comisión, sus miembros serán citados por el Rector o su Delegado, con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer la agenda a tratar. Las decisiones que tome la Comisión de Evaluación y Promoción deberán ser aprobadas por el 75% de sus miembros presentes.

## **X. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes en los estudiantes del Colegio Jorbalán se realizará las siguientes acciones:

- ❖ Comunicación a los estudiantes y padres de familia sobre las fechas y las formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes que serán en las semanas diez, veinte, treinta y treinta y nueve.
- ❖ Definir previamente los instrumentos o mecanismos a emplear para evidenciar el alcance de los desempeños pendientes y la superación de las deficiencias para lograr el desempeño básico o aprobado como mínimo.
- ❖ Precisar la temática al igual que las estrategias y actividades pedagógicas y/o didácticas que debe desarrollar el estudiante para lograr la superación de los desempeños necesarios.
- ❖ Presentar en las fechas estipuladas, los planes de apoyo y/o recuperación desarrollados por medio de un tutoría determinada después de cada mes la cual será orientada por el docente y una

estudiante que presenta excelente rendimiento en la asignatura correspondiente, la valoración del proceso se hará por medio de una prueba final aplicada por el docente.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO – HABILITACIONES SEMESTRALES**

El proceso de habilitación se realizará semestral (Junio y Noviembre), jornada en la cual los estudiantes deben asistir a habilitar los dos bimestres agrupados. El docente asignará el trabajo a realizar en la institución el cual tendrá una valoración del cuarenta por ciento (40%) y una *evaluación* general que equivale al sesenta por ciento (60%) restante. La jornada será durante una semana completa según cronograma institucional.

**La valoración de la habilitación semestral, no excederá los siguientes rangos comprendidos en la escala básica entre tres punto seis (3.6) y tres punto nueve (3.9); novedad que quedará registrada en acta y en la novedad del informe académico.**

Si la estudiante no aprueba la habilitación semestral, su nota definitiva permanecerá equivalente a nivel bajo en las asignaturas correspondientes. Este trabajo se desarrollará durante una semana de siguiente a la verificación de resultados.

Todos los estudiantes que reportan pérdida deberán presentar las habilitaciones, de lo contrario se informará a padres de familia.

#### **XI. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.**

Los criterios definidos por el presente S.I.E.E. son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado Pre escolar hasta el grado 11° en el Colegio Jorbalán, por cuanto el sistema de evaluación del aprendizaje es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas o diversas. Los directivos docentes y el Consejo académico velarán para que los docentes cumplan con el S.I.E.E. mediante la verificación de las planillas de calificaciones y demás instrumentos que sean estructurados por el Colegio Jorbalán para hacer el registro de la valoración del desempeño académico de los estudiantes, los cuales se deberán construir lo más oportuno posible e incluirse como anexos a la presente propuesta; con el propósito de evitar que se realicen prácticas evaluativas por fuera del S.I.E.E, tales como la utilización de signos + y -, caritas felices y caritas tristes, chulos, estrellas, puntos u otras formas simbólicas, pues como ya se planteó la calificación será numérica en la escala de 0.0 a 5.0 y sólo aceptará una cifra entera y una decimal.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO - HABILITACIÓN ANUAL**

Si al finalizar el año la estudiante en el informe final pierde una o hasta 2 asignaturas, podrá presentarse a curso de nivelación anual, para lo cual, también debe haber desarrollado los planes de apoyo o nivelación y las demás actividades y criterios que defina con precisión y por escrito el docente de las asignaturas comprometidas en este proceso, es obligatorio que toda estudiante que haya presentado pérdida académica realizará las habilitaciones correspondientes sin excepción.

**La valoración de la habilitación anual, no excederá la escala básica comprendida entre tres puntos seis (3.6) y tres punto nueve (3.9); novedad que quedará registrada en acta y en la novedad del informe final o de promoción.**

Si al finalizar el proceso de habilitación anual que consta de dos días, la estudiante ha obtenido un desempeño bajo, es decir; en una escala de valoración entre 0.0 a 3.5 se reportará como pérdida de año escolar. En caso de estar habilitando dos asignaturas debe aprobar las dos asignaturas para poder ser promovida al grado siguiente.

Las convocatorias de curso de nivelación que programe la institución a través de resolución rectoral son de estricto y obligatorio cumplimiento para todas las estudiantes que hayan quedado con asignaturas pendientes. Se exceptúa la calamidad doméstica y/o enfermedad previa certificación médica que deberá ser presentada inmediatamente con un (1) día hábil siguientes a la terminación de la incapacidad; en otras circunstancias la no presentación al curso de nivelación demuestra el desinterés de la estudiante y de los padres de familia, situación que motivará la pérdida de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo (No Aprobado) y dicha situación se consignará en acta, con la respectiva anotación en el observador del estudiante y el registro de calificaciones escolares precisando la pérdida o reprobación del grado.

Los estudiantes que al finalizar el año registren desempeño bajo o nota inferior a tres punto seis (3.6) en (3) tres o más asignaturas; en ningún caso tendrán derecho a curso de nivelación y no serán promovidas

## **XI. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN**

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en este acuerdo en el capítulo 5. Artículo 1, literal E. de acuerdo al artículo 7 del decreto 1290 de 2009. Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para

valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

**PROMOCIÓN DE GRADO.** La promoción de los estudiantes en la educación básica y media se basa en el cumplimiento de los requisitos fundamentales del rendimiento escolar en cada uno de los grados. Debe tenerse en cuenta: Todas las asignaturas del plan de estudio son áreas de aprobación y promoción. En el Plan de estudios quedarán consignados los desempeños fundamentales de cada área o asignatura que son requisito para el aprendizaje en cada uno de ellos y que sirven de base para la continuidad en la formación académica de los educandos. Los educandos serán promovidos al grado siguiente cuando en el Concepto Evaluativo Integral conste la obtención de los logros fundamentales de cada asignatura en el grado respectivo con una nota aprobatoria, según lo establecido en el S.I.E.E.

Las estudiantes que culminen la Educación Media en el Colegio Jorbalán recibirán certificación del SENA y después de aprobar todos los requisitos establecidos por dicha entidad, además obtendrá el título de Bachiller Comercial cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el S.I.E.E. y establecidos por el P.E.I, junto con la prestación de servicio social a cabalidad y la práctica laboral, y de la presentación del examen de estado ICFES.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.** De acuerdo con el Artículo 7 del decreto 1290 de 2009 la promoción anticipada de grado siempre debe realizarse durante el primer periodo del año escolar y será el Consejo Académico con previo consentimiento de los padres de familia, quien recomendará al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente y se realizará en los siguientes casos, teniendo en cuenta los criterios que aquí se expresan:

En primer lugar, las estudiantes que demuestren un desempeño superior en todas las asignaturas del plan curricular con previa observación desde el consejo académico al terminar el grado anterior, la Coordinación y Rectoría al terminar el grado anterior y que al terminar el primer periodo del grado siguiente mantenga este tipo de desempeño que es resultado de su gran motivación interés y capacidad de aprendizaje al igual que su desarrollo cognitivo, personal y social, se le solicitará presentar pruebas de las asignaturas donde su aprobación debe ser del 90 % y además se enviará a valoración de Psicología para determinar la adaptabilidad de la estudiante entre sus pares.

Una segunda situación se presenta con los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior; es decir que reprobaron y que en el primer periodo del año lectivo registran en todas las asignaturas presentes en el plan de estudios el desempeño superior y que después de un análisis exhaustivo, y cumplimiento del proceso estipulado para tal fin; las instancias

comprometidas con la evaluación, consideren pertinentes su promoción. Este será el único caso en que un estudiante reprobado no tenga que cursar la totalidad del grado para someterse a una nueva promoción. En cualquiera de los dos casos, la decisión adoptada por el Consejo Directivo será consignada en acta, y si es positiva se consignará como una novedad en el registro escolar.

**CRITERIOS DE REPROBACIÓN.** La reprobación de los estudiantes en el nivel de Educación Básica y Media que ofrece el Colegio Jorbalán se causa cuando NO se hayan aprobado una o dos asignaturas del plan curricular habiendo desarrollado proceso de recuperación en cada semestre y anualmente, y que como resultado obtenga un valor entre 0.0 y 3.5 es decir, no aprobado en las dos asignaturas en mención.

Los estudiantes que habiendo nivelado dos asignaturas, pierde una de ellos presentará reprobación de año escolar.

Estudiantes con valoración final menor a tres punto seis (3.6) en tres o más asignaturas de acuerdo con el Plan de Estudios definido en la institución educativa, quienes no tendrán el beneficio de la recuperación.

Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del diez por ciento (10%) de las actividades académicas durante un periodo escolar. No haber superado sus deficiencias en las asignaturas donde obtuvo una valoración de desempeño bajo (no aprobado) después de presentar el curso de nivelación de acuerdo con los lineamientos definidos por los docentes de dichas asignaturas y de la institución para tal fin. Un estudiante reprobará el grado y deberá reiniciar en el mismo grado en el año siguiente cuando al finalizar el año lectivo registre un desempeño bajo en tres o más asignaturas.

La estudiante que no aprobó dos (2) o (1) asignatura y al finalizar el curso de nivelación vuelve a reprobar 1 o 2 igualmente reprobará el año. En este caso o en los demás a los que se refiere la no promoción o reprobación se debe tener en cuenta que: La reprobación de cualquier grado conlleva a que los estudiantes afectados se matriculen en el mismo grado y lo cursen en el año siguiente.

De conformidad con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290 de 2009 las estudiantes que reprobren un grado en todos los casos debe garantizarse el cupo para que continúe con su proceso formativo, desde que no se presenten dificultades normativas vigentes.

**XII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION**

Para resolver las reclamaciones de padres de familia y estudiantes con respecto a la evaluación y promoción, se llevará a cabo el siguiente proceso:

1. Utilizar el conducto regular cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes y este corresponde al siguiente orden: Docente de Asignatura, Director de Grado, Coordinador, Comisión de Evaluación, Rector y Consejo Directivo.
2. En todos los casos, los estudiantes y padres de familia deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado con evidencias reales (boletines, evaluaciones etc) y no con supuestos.
3. De todo proceso de reclamación se dejará constancia por escrito firmada por la instancia respectiva y en la que se defina la decisión tomada para resolver la situación.

**PARÁGRAFO:** Teniendo en cuenta, los derechos de los estudiantes dentro del debido proceso de evaluación. El estudiante puede solicitar un segundo calificador por motivos de inconformidad con respecto a los resultados obtenidos. Por ende, el colegio como entidad formativa evaluará dicho caso siguiendo un debido proceso para buscar una solución a dicho derecho de petición por parte de la estudiante y sus padres de familia. Por consiguiente, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- ❖ Dirigirse al profesor de la materia presentando su inconformidad en forma escrita.
- ❖ Mediación de las partes (Docente - Estudiante)
- ❖ Coordinación (remisión documento) donde constate que el documento fue revisado y aprobado.
- ❖ Este documento teniendo una finalidad pasará a estudio por parte del Consejo Académico quien asignará el maestro tutor.

### **XIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**

En la construcción del S.I.E.E la comunidad del Colegio Jorbalán participa activa y decididamente mediante estrategias como:

1. Su representación en mesas de trabajo organizadas por la institución, al igual que en otras instancias como consejo de padres y comisiones

de evaluación, donde expondrán sus inquietudes sobre los diferentes aspectos del S.I.E.E.

2. Reuniones, plenarias y otro tipo de actividades que sean programadas por la institución para construir, socializar y divulgar el S.I.E.E.
3. Presentación de propuestas sobre inquietudes, sugerencias para la construcción del S.I.E.E. a Coordinación general.

## **ARTÍCULO 32**

### **BOLETÍN DE CALIFICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN**

El año escolar se distribuirá en cuatro periodos de 10 semanas lectivas cada uno. Al finalizar cada periodo se dará un informe escrito al padre de familia o acudiente, para dar cuenta del proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas. Este informe incluye la valoración de los avances en la adquisición del conocimiento y se hará mediante juicios de valor expresados cuantitativa y cualitativamente, mediante escalas numéricas y literales, se complementa con el resultado de aprendizaje que haya presentado el estudiante para mejorar. Este proceso bien puede hacerse en reunión ordinaria según los cronogramas de entrega de boletines establecidos por la institución.

**INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN.** Al finalizar cada período en que está dividido el año escolar se entregará un boletín informativo a los estudiantes y padres de familia sobre el rendimiento escolar en el que se consigne la valoración de los desempeños en los términos de las escalas de valoración, el número de inasistencias e intensidad horaria definidas en el S.I.E.E. previsto para la institución siendo importante la descripción del resultado de aprendizaje y las acciones especiales requeridas para superar las debilidades. Este informe debe ser claro, preciso y entendible para los estudiantes, los padres, directivos docentes de la institución y de otras instituciones de tal manera que se posibilite y se facilite la movilidad de los estudiantes en caso de cambios de institución.

Terminado el último período de evaluación de un determinado grado, se elaborará un Concepto Evaluativo Integral de los estudiantes cualitativo y cuantitativo, que es el promedio resultante de los informes periódicos emitidos durante el año escolar, y el cual es determinante para tomar la decisión sobre la promoción o reprobación del grado.

## **ARTÍCULO 33**

### **EXPEDICIÓN Y CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS**

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar la movilidad de las estudiantes entre los establecimientos educativos; el Colegio Jorbalán expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional dentro de los tres días hábiles siguientes a la correspondiente solicitud.

#### **ARTÍCULO 34**

##### **CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que la estudiante ha sido promovida al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento Educativo receptor a través de una evaluación diagnóstica, considera que la estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo grado debe implementarlos. En todo caso, el Colegio Jorbalán, no recibirá estudiantes que vengan de otros centros educativos con promoción pendiente, pues se trata de que cada educando matriculado tenga su promoción plenamente definida.

## **CAPÍTULO V**

### **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

#### **ARTÍCULO 35**

##### **SEGUIMIENTO DISCIPLINAR**

##### **CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. se refiere al



conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y de su desarrollo integral.

## **CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS LEYES Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Las leyes, normas, reglamentos, son medios que sirven para buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la convivencia pacífica. Son los parámetros que sirven para valorar si los comportamientos humanos son legales o no, si son racionales o justos; si en la moralidad de la sociedad donde se desenvuelve la persona, actúa o no en forma respetuosa y responsable.

En el Colegio Jorbalán las normas, reglamentos, actividades disciplinarias y determinaciones para corregir los comportamientos no deseables, deben estar acordes con la realidad del entorno sociocultural, tener por objetivo las prácticas de los valores esenciales, la erradicación de los desvalores y propiciar la socialización de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**DEFINICIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR** La ruta de atención integral para la convivencia escolar tendrá cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

Adicionalmente hace claridad definiendo algunos conceptos que son usados en el presente manual. El comité Escolar de Convivencia, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el ajuste del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual o colectivo para que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, Sexuales, Competencias Ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, mediación y conciliación etc.



1. **PROMOCIÓN:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivo.
2. **PREVENCIÓN:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
3. **ATENCIÓN:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

## **PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al

Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**PARÁGRAFO:** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada esta Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

# **PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS NO DESEABLES EN PRIMERA INSTANCIA**

## **INTERVENCIÓN DE LOS DOCENTES**

### **A Nivel Académico**

En este nivel, los profesores no se preocuparán exclusivamente por el desarrollo de los contenidos propios de cada una de las diferentes áreas del conocimiento, sino también por el desarrollo teórico práctico de la educación ética y en valores humanos que orientan la moralidad de nuestra sociedad, porque nadie puede aplicar lo que no sabe, ni ser educado integralmente sino se le propicia la educación en valores; aspecto esencial para el desenvolvimiento armonioso de la persona en las interrelaciones sociales y laborales. Por esta razón todos los docentes tienen el compromiso y la obligación ética de establecer momentos y adecuar sus planteamientos curriculares para incluir y desarrollar paralelamente con las diferentes áreas del conocimiento, lo pertinente a la educación de valores.

### **A Nivel Comportamental**

Los docentes, por ser el estamento que mayor contacto tiene con los estudiantes, serán quienes actuarán en primera instancia en la orientación, corrección y aplicación de medidas formativas basadas en valores y estipuladas en el presente manual, para buscar los cambios de actitud y de las conductas no deseables que presenten los estudiantes. Después de analizar las situaciones escolares bajo las directrices de imparcialidad y de justicia, los docentes podrán aplicar los siguientes correctivos:

1. Antes de cada actuación o cualquier llamado de atención el docente debe **ESCUCHAR** al estudiante.
2. Llamado de atención privado: Siempre que la falta que haya cometido el estudiante haya sido un acto privado, el profesor deberá llamar la atención en privado.
3. Llamada de atención público: Cuando se observen comportamientos que molesten, interrumpan la clase, el aprovechamiento del tiempo libre, la disciplina, etc. El docente debe hacerle al estudiante las respectivas recomendaciones delante de los compañeros o las personas a las que ha afectado y evitar las reincidencias en comportamientos semejantes. Se debe diligenciar y firmar llamado de atención por escrito en la agenda escolar como evidencia.

4. Amonestación en el curso o aula de clase, cuando la falta sea cometida en público y el estudiante se niegue a firmar el llamado de atención escrito, se deberá firmar por uno o varios estudiantes anexando copia al observador de los hechos.

5. Anotar en el observador, elaborar llamados de atención por escrito y buscar compromisos para iniciar seguimientos.

6. En caso de que el estudiante cometa más faltas debe remitir el caso a la coordinadora de convivencia para que continúe con el proceso.

### **ACCIONES DESDE LA PROMOCIÓN**

Los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios y los mecanismos e instancias de participación del mismo son:

Desde las clases de valores, inteligencia emocional y mediante el proyecto de vida, se desarrollarán temas sobre la autoestima, la reproducción humana y la sana convivencia. Se trabajará desde preescolar hasta grado once. Estos proyectos garantizarán el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de su proyecto de vida.

Desde las clases de economía y política, sociales y el proyecto pedagógico de participación y cátedra de la paz y democracia, se trabajará en particular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de proyectos de aulas positivas que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación a favor de la convivencia escolar. El currículo se articulará para poderlo manejar en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

### **ACCIONES DESDE LA PREVENCIÓN**

La prevención se llevará a cabo mediante las direcciones de grupo y en la reunión que se hacen diariamente con los estudiantes donde se realiza la formación espiritual y reflexión para el fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la

mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas en el párrafo anterior.

Se identificarán los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa; de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013: mediante el diálogo con los padres de familia en las diferentes reuniones durante el año, en las diferentes reuniones con docentes y en la evaluación institucional.

## **PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD**

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la LEY 1620, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas

y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

**PARÁGRAFO:** En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

## **ACCIONES DESDE LA ATENCIÓN**

Mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Para lograr esto se ha creado un protocolo de y procedimiento para corregir las conductas no deseables (incluido en este Manual de Convivencia) que contiene estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

De acuerdo al Artículo 41 del Decreto 1965 los protocolos que se lleven a cabo deben dentro de la ruta de atención integral debe incluir:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellos los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

## **ACCIONES DESDE EL SEGUIMIENTO**



## I. ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

Se consideran actos de indisciplina todas las acciones, palabras, actitudes, gestos y reacciones que contrarían las normas disciplinarias vigentes en un centro de enseñanza, o que representan irrespeto contra la moral, la autoridad, el orden, el espíritu y las tradiciones de la institución.

Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, la estudiante será evaluada de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

Para todos los efectos se consideran **FALTAS** las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas tipo uno, faltas graves o de tipo dos y muy graves o de tipo tres.

El proceso de disciplina y de comportamiento es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y por el servicio de orientación o de psicología, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Director de Grupo o la Coordinación.

Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Director de Grupo informará a cada una de las estudiantes los resultados de la evaluación de convivencia y comportamiento, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, a saber Coordinación y Rectoría y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

El Colegio prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra la estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que la estudiante comprometida reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

## **ARTÍCULO 36**

### **DEFINICIONES Y CRITERIOS DE APLICACIÓN**

Conforme a lo establecido por la Constitución Política de Colombia la ley de infancia y adolescencia y la ley 1620 de 2013, se definen y articulan los aspectos sobre los que gira la convivencia escolar. A continuación se definen los centrales de convivencia escolar, tomados literalmente del decreto 1965 de 2013. Define:

Situaciones que se presentan en faltas de primer orden:

- **Conflictos:**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos Manejados Inadecuadamente:**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Situaciones que se presentan en faltas de segundo orden:

- **Agresión escolar:**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

### **Agresión electrónica.**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Situaciones que se corresponden a las faltas de tercer orden:

#### **• Violencia sexual:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

#### **• Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### **• Faltas que se consideren delitos.**

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **COMPETENCIAS CIUDADANAS:**

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

## **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:**

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer la sexualidad libre, satisfactoria, y responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- **Acoso Escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente realizada de forma sistemática por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Bullying o Matoneo Frontal:** Cuando el estudiante hace de manera visible y cara a cara con su presunta o probable víctima en forma verbal o escrita.
- **Bullying o Matoneo por Terceros:** Cuando el estudiante realiza sus acciones mediante la complicidad o “Uso de terceros”.
- **Bullying o Matoneo Extorsivo:** Cuando el estudiante además del acoso, amenaza o vulnera exigiendo prebendas o dirigiendo la víctima a una zozobra constante por miedo a ser violentada o vulnerada su integridad, dignidad o la vida misma
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

### **ARTÍCULO 37**

## **CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS (Debido proceso. Artículo 29 C.N)**

En concordancia con el artículo 26 de la ley 1098/2006 “ Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados: En toda actuación administrativa judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes , tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta “al infringir el Manual o Normas de comportamiento comunitario y convivencia social la estudiante Jorbalanista ,deberá acogerse al procedimiento descrito en el presente manual.

De acuerdo a la gravedad de la falta o a las circunstancias en que se presente, se puede alterar el conducto regular y aplicar sanciones más fuertes desde la primera fase; según criterio del Consejo de profesores y/o las directivas de la Institución, tendiente a prevenir cualquier acto posterior que pueda involucrar el interés general de la institución, teniendo claro que el bien general prima sobre el bien particular.

### **ARTÍCULO 38**

#### **FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO UNO**

Se considera como faltas a la convivencia todo comportamiento que por índole, intención y consecuencia, altere la convivencia del ambiente escolar y no tenga consecuencias graves en el entorno, se considera faltas disciplinarias o de convivencia nivel uno, cuando se cometan por primera vez.

Estas son:

- a. Alterar de manera sistemática y constante el normal desarrollo de las actividades escolares con comentarios o interrupciones que no tengan que ver con el tema o la actividad que se esté ejecutando.
- b. Utilizar vocabulario y modales inadecuados.
- c. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores, por primera vez.
- d. Utilizar en forma inadecuada los servicios del colegio y los materiales de trabajo.
- e. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad.
- f. Realizar bromas, abucheo, burlas o utilizar apodosos que afecten la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa por primera vez.

- g. No respetar el conducto regular.
- h. Arrojar papeles, basuras o cualquier otro objeto fuera de los recipientes destinados para ello.
- i. Traer cualquier tipo de mascota.
- j. Abstenerse de hacer uso de la cafetería en horas de clase sin autorización previa.

## **ARTÍCULO 39**

### **FALTAS A LA NORMA INTERNA TIPO UNO**

Se considera como faltas a la norma interna todo comportamiento que por índole, intención y consecuencia, altere el buen funcionamiento del ambiente escolar y no tenga consecuencias graves en el entorno, se considera faltas disciplinarias o de convivencia nivel uno, cuando se cometan por primera vez.

Estas son:

- a. Hacer uso de celulares u otros medios de comunicación durante la jornada de clase, salvo autorización del docente para ser usados con fines académicos.
- b. Los continuos retrasos a la llegada al colegio o los retardos e inasistencias reiteradas a clase sin justificación.**
- c. Permanecer fuera del aula durante las horas de clase salvo autorización del docente o directivas.
- d. Portar incorrectamente el uniforme dentro y fuera de la institución y usar cualquier tipo de accesorio exagerado que altere la uniformidad (cobijas, manillas, bufandas de colores, gorras, piercing, expansiones, trenzas rasta combinaciones de diario con deportivo o viceversa).
- e. Traer el uniforme diferente establecido al horario.
- f. Escribir mensajes en casilleros, escritorios, mesas, baños, paredes o cualquier sitio de la planta física del colegio.

- g. Utilizar maquillaje, esmaltes oscuros o de colores intensos y tinturas (ver deberes e los estudiantes).
- h. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- i. Masticar chicle o consumir alimentos y bebidas en el aula de clase excepto agua.
- j. No devolver desprendibles de circulares firmados oportunamente.
- k. No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno de máximo tres días hábiles.**
- l. Desechar alimentos en buen estado.
- m. Se prohíbe el ingreso y/o permanencia de personas extrañas a las instalaciones del colegio sin previo aviso y/o autorización correspondiente.

## **ARTÍCULO 40**

### **FALTAS GRAVES Y DE CONVIVENCIA TIPO DOS**

Se considera falta grave aquella conducta negativa que es reiterada y no hay una disposición de cambio.

La naturaleza de la gravedad se determina por las circunstancias y las consecuencias de la acción. Muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del colegio e implican directamente a la estudiante que las comete y afectan a otras personas.

Igualmente según el decreto 1965 de 2013 las faltas a la convivencia Tipo II “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Actuar como cómplice o ser directo responsable de una falta grave.
- b. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- c. Irrespeto a los símbolos patrios, símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio en actos culturales o cívicos.

- d. Actuar inadecuadamente en actividades escolares dentro y fuera de la institución: izadas de bandera, actos culturales, religiosos, deportivos, etc.
- e. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del colegio ya sea fuera o dentro de la institución, por medios físicos o virtuales.
- f. Agresión física, verbal o psicológica contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa por medio físico o virtual.
- g. Intento de acoso sexual a compañeras o cualquier miembro de la comunidad.
- h. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- i. Usar, esconder, dañar, quitar, botar, hacer bromas con cualquier clase de material, útil escolar de sus compañeras o del colegio.
- j. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- k. Demorar deliberadamente el transporte escolar sin previo aviso al conductor y monitora.
- l. Atentar contra el medio ambiente, destruir la naturaleza jardín o zonas verdes.
- m. Uso de vocabulario soez o altisonante.

Las faltas relacionadas anteriormente que sean cometidas por los estudiantes y que afecten la convivencia escolar serán remitidas al comité de convivencia para su seguimiento y recomendaciones. Teniendo en cuenta que el colegio desarrollara estrategias y proyectos que fortalezcan la convivencia escolar durante el año lectivo.

## **ARTÍCULO 41**

### **FALTAS GRAVES A LA NORMA INTERNA TIPO DOS**

Se considera falta grave aquella conducta negativa que es reiterada y no hay una disposición de cambio.

La naturaleza de la gravedad se determina por las circunstancias y las consecuencias de la acción. Muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de



los presupuestos éticos, morales y sociales del colegio e implican directamente a la estudiante que las comete e incumple reiteradamente las normas internas.

Estas son:

- a. Hacer modificaciones al diseño original del uniforme estipulado en el presente Manual de Convivencia.
- b. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
- c. Practicar juegos de azar en los que medie la apuesta de dinero o de cualquier otro elemento.
- d. El bajo rendimiento académico con pérdida de dos o más asignaturas en un periodo académico y/o en su acumulado parcial.
- e. Faltar reiteradamente al colegio sin excusa justificada.**
- f. Ausentarse del Colegio sin previa autorización competente.
- g. Abordar el transporte escolar a las afueras de la institución.
- h. Hacer el cambio de ruta sin autorización de coordinación o del padre de familia.
- i. Realizar o promover cualquier género de ventas, rifas, negociaciones con las compañeras o miembros de la comunidad, comercialización de alimentos, accesorios, maquillaje, minutos de celular etc., sin autorización previa de las directivas de la institución.
- j. Utilizar el nombre de la institución sin autorización alguna para organizar fiestas, rifas, bazares o cualquier evento.
- k. La estudiante debe abstenerse al uso de cortes de cabello tipo “rasta, hemos, punks, góticos, rapados, crestas etc.” se deberá mantener siempre el cabello ordenado, limpio y recogido obligatoriamente para las clases que requieran esfuerzo físico.

## **ARTÍCULO 42**

### **FALTAS MUY GRAVES DE CONVIVENCIA TIPO TRES**

En el decreto 1965 de 2013 las faltas a la convivencia Tipo III “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la

libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

Estas son:

- a. Reincidir en las faltas graves de convivencia.
- b. Actuar como cómplice de una falta muy grave.
- c. El hurto o intento de hurto en todas sus manifestaciones.
- d. Faltas graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción; prostitución o comportamiento que dé motivo a escándalos que lesionen el respeto y los valores.
- e. Protagonizar espectáculos desagradables dentro y fuera del colegio mientras se porta el uniforme.
- f. Realizar acoso y/o abuso sexual comprobado.
- g. Amenazar, intimidar, coaccionar, injuriar, calumniar, agredir de palabra, hecho u omisión física o virtualmente a directivas del Colegio, a educadores, a empleados o a compañeros.
- h. Apoyar, permitir, portar, consumir, distribuir estupefacientes, o sustancias psicotrópicas o que sirvan de psicoactivos, cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o similares, dentro y fuera del colegio.
- i. Alterar o falsificar documentos, notas, excusas, permisos, trabajos escritos y talleres.
- j. Incurrir en fraude de tareas, talleres, evaluaciones, trabajos e investigaciones académicas, lo cual incidirá en la evaluación de la asignatura.
- k. Actuar personalmente o utilizar a segundas personas para agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l. Intimidación psicológica, física, oral, escrita, virtual, acoso, bullying o cyberbullying.
- m. Practicar o incitar a ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
- n. Portar, usar y/o suministrar armas, de cualquier clase o denominación que pueda vulnerar la integridad física de la comunidad educativa.

- o. Sobornar, chantajear o intentar hacerlo.
- p. Desacreditar, difamar, calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
- q. Causar o propiciar daño intencional a implementos, equipos y materiales de cualquiera de las dependencias, muebles, enseres y planta física del colegio.
- r. Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución, tales como amenazas, difamación, escándalos etc.
- s. Usar la red de internet para frecuentar páginas satánicas, pornográficas y otras consideradas nocivas, violentas y delictivas.
- t. Utilizar dentro o fuera de la institución redes sociales, comunidades virtuales y aplicaciones de mensajería, subir videos, fotos, que comprometen el buen nombre y/o la integridad de la institución o alguno de sus miembros.
- u. Todo comentario o información que lesione el buen nombre de la institución.
- v. Demostrar indisciplina permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.
- w. Incurrir en infracciones o delitos penales, establecidos por las autoridades competentes.

## **ARTÍCULO 43**

### **FALTAS MUY GRAVES A LA NORMA INTERNA TIPO TRES**

A nivel institucional se consideran faltas muy graves todo comportamiento que por su índole, intención y consecuencia, además de reunir las características anteriores, afecte a la institución o a sus miembros física, moralmente y el sano desarrollo de las personas tales como:

- a. Reincidir en las faltas graves de la norma interna.
- b. Reincidir en la pérdida de asignaturas igual o mayor a tres por periodo académico.
- c. Frecuentar sitios indebidos usando el uniforme de la institución.
- d. Realizar negocios entre los estudiantes, profesores, empleados y padres de familia.

## ARTÍCULO 44

### RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DEBIDO PROCESO

Entiéndase este procedimiento como los pasos que deben seguirse para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de todos los miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes tienen el derecho a ser escuchados en su versión antes de recibir cualquier tipo de sanción, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

## ARTÍCULO 45

### CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS

Cuando se presenten conflictos **disciplinarios y convivenciales** que afectan las normas institucionales que influyen en el buen ambiente de una comunidad educativa, la competencia para resolverlos se establece así:

- ❖ Recepción de la queja por parte de los implicados o un tercero que esté siendo afectado.

La recepción de las quejas para las faltas a las normas institucionales se debe realizar a través del Director de Curso o la Coordinación integral.

La recepción a las quejas para las faltas a la convivencia escolar ya sean tipo II y tipo III se pueden realizar por medio presencial mediante conversación con el Profesor implicado o en su defecto el Director de curso o con el coordinador general quienes deben remitir la información directamente y bajo confidencialidad al comité de convivencia.

- ❖ Diálogo de los implicados en el conflicto con un docente mediador.
- ❖ Seguimiento de los compromisos por parte del mediador de los conflictos de curso.
- ❖ Seguimiento a los compromisos por parte del Director de curso.
- ❖ Coordinación (Alternativas de solución y compromisos)
- ❖ Rectoría (seguimiento al compromiso y toma de decisiones)
- ❖ Para los casos donde se presente conflicto a la convivencia tipo I serán remitidos al director de curso para seguimiento (Alternativas de solución)

- ❖ Para los casos donde se presente conflicto a la convivencia tipo II serán remitidos a la coordinación general.
- ❖ Para los casos donde se presente conflicto a la convivencia III serán remitidos y estudiados por el Comité de convivencia escolar (Alternativas de solución) y Rectoría.
- ❖ Consejo Directivo para resolver los casos de pérdida de cupo en la institución.

Las faltas consideradas muy graves o de tipo tres una vez probadas, serán sancionadas con el retiro definitivo de los estudiantes de la institución, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 46**

### **ESTRATEGIAS CORRECTIVAS:**

#### **FALTAS A LA CONVIVENCIA Y A LA NORMA TIPO UNO**

Las faltas disciplinarias y convivencia conllevan o acarrearán los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente teniendo en cuenta:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados en compañía de los directores de grupo.
2. Llamado de atención escrito e implicaciones en la evaluación de comportamiento. De esta situación se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Informe a los padres de familia, donde se establece que la reincidencia en la falta la convierte en una falta Grave. Firma de compromiso de convivencia y seguimiento al caso.

De todas las actuaciones anteriores se realizará seguimiento del caso y de los compromisos por parte del director de grupo.

## **FALTAS GRAVES A LA CONVIVENCIA Y A LA NORMA TIPO DOS**

Las faltas graves o de tipo II a la convivencia tienen implicación en la evaluación de comportamiento o disciplina Convivencia e Inteligencia Emocional y conllevan o acarrear las siguientes sanciones, las cuales se registran en el libro correspondiente:

1. Para los casos de convivencia que se informen por parte de los implicados o un tercero ya sea a la dirección de curso, coordinación o representante del comité de convivencia, se deberá guardar absoluta confidencialidad y reserva de la persona que informa dicha situación.
2. Llamado de atención a la estudiante o estudiantes por escrito e informe a los padres de familia y firma de compromiso de convivencia o académico, levantando acta donde se consignen las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas graves.

**PARÁGRAFO:** Se hace necesario el análisis y seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de coordinación para los casos de disciplina y falta a la norma y para los casos de convivencia se realizará el debido análisis y seguimiento por parte del comité de convivencia.

3. Jornada de reflexión según el caso o retiro temporal de la institución hasta por tres días.
4. No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
5. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
6. Cancelación inmediata de la matrícula.

## **FALTAS MUY GRAVES A LA CONVIVENCIA Y A LA NORMA TIPO TRES**

Una vez comprobada la falta a la convivencia de tipo tres según decreto 1965 de 2013, y escuchado el estudiante en descargos se debe:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes si es dado el caso.

Para todos los casos se protegerá la identidad y confidencialidad de la información de los implicados y terceros que puedan reportar la situación.

Brindar protección a la víctima o persona que haga parte de la situación presentada.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los implicados.
3. Poner en conocimiento la situación a las entidades competentes entregando reporte a la autoridad respectiva donde se explique claramente la situación.
4. Seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Para el caso de las faltas a la disciplina consideradas muy graves, serán sancionadas con la firma de matrícula condicional y su reincidencia conlleva al retiro definitivo de la estudiante de la institución, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte de la estudiante.

- ❖ La Rectoría consultará con el Consejo Directivo
- ❖ Determinará el retiro de la estudiante
- ❖ Comunicación escrita a los padres de familia para notificarles la exclusión de su hija del Colegio.

## **ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- ❖ La estudiante que incurra en fraude y se le compruebe, la nota de la actividad le quedará en cero punto uno (0.1).
- ❖ Los estudiantes que sean sancionadas deberán permanecer en la institución tres días, en los cuales desarrollaran trabajo social en las diferentes dependencias del colegio, jornada de reflexión, material de concientización e información y exposición acerca de la falta cometida. se le recibirán las actividades académicas realizadas durante los días de la suspensión, con una nota básica, y los temas vistos en clase deben ser consultados por la estudiante de manera autónoma.
- ❖ El Colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.
- ❖ El Colegio prohíbe terminantemente a los estudiantes portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas, piercings y artículo

suntuoso que no hagan parte del uniforme y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los padres de familia al término de un mes con previa anotación en el observador.

- ❖ Los padres de familia deberán asistir a las citaciones que los docentes o directivas requieran únicamente en el horario de atención dispuesto para tal fin; por lo tanto no serán atendidos en horas de clase del docente. El colegio prohíbe el ingreso de los padres de familia a las aulas de clase sin previa autorización, especialmente cuando el docente se encuentre en desarrollo de sus actividades con estudiantes.
- ❖ Los padres de familia que no superen “compromiso familiar” por no asistir a las actividades de padres, no reclamar informes académicos y no cumplir con sus compromisos, deberán asistir a terapia familiar desde psicología y hacer trabajo de reflexión para poder matricular a su hija el siguiente año.
- ❖ No será proclamada bachiller en la ceremonia de graduación la estudiante que al terminar el año lectivo tenga matrícula condicional o sanción vigente; la estudiante cuyos padres de familia o acudientes o ella misma no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; además la estudiante que al terminar el año lectivo tenga logros o asignaturas pendientes ya sea en lo académico o en lo disciplinario.
- ❖ Si al finalizar el año la estudiante en el informe final pierde una o hasta dos asignaturas podrá presentarse a curso de nivelación anual, el cual se compone de un taller (40%) y evaluación (60%)
- ❖ Los estudiantes que al finalizar el año registren desempeño bajo o nota inferior a 3.6 en tres asignaturas, en ningún caso tendrán derecho a curso de nivelación
- ❖ La valoración del plan de mejoramiento en cualquiera de los casos (por semestres o anual), no excederá los siguientes rangos comprendiendo entre tres punto seis 3.6 y tres punto nueve 3.9, novedad que quedará registrada en acta y en la novedad del informe final o de promoción.



# CAPÍTULO VI

## HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

### ARTÍCULO 47

#### UNIFORME

Es un símbolo del Colegio que imprime carácter, pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto los estudiantes asistirán con vestuario según modelo, así:

#### Uniforme de diario mujeres

- a. Camisa blanca con cuello corbatero y mangas largas.
- b. Jardinera enteriza según modelo a cuadros azules sobre la mitad de la rodilla mínimo.
- c. Chaqueta azul oscura según modelo con capota y distintivo del Colegio.
- d. Zapatos negros COLEGIALES de amarrar con cordones únicamente negros.
- e. Media pantalón, blanca de lana sin diseños (no se permite otro modelo). f.
- f. Bufanda institucional según modelo.
- g. Bucletero azul oscuro o negro.
- h. Accesorios para el cabello blancos negros o azul oscuro.

#### Uniforme de diario hombres

- a. Camisa blanca con cuello corbatero y mangas largas.
- b. Chaqueta azul oscura según modelo con capota y distintivo del Colegio.
- c. Chaleco azul oscuro según modelo y distintivo del colegio.
- d. Pantalón azul oscuro
- e. Zapatos negros COLEGIALES de amarrar con cordones únicamente negros.

#### Uniforme de Educación Física

- a. Sudadera azul oscuro con franja roja según modelo.
- b. Pantalón es bota recta.
- c. Camiseta tipo Polo blanca con franjas azul y rojo según modelo.
- d. Pantalón azul con línea roja, según modelo.
- e. Tenis completamente blancos, sin ningún tipo de diseños o accesorios.
- f. Media blanca hasta la rodilla.
- g. Chaqueta con capota y distintivo del Colegio según modelo.
- h. Bucletero negro o azul oscuro para las mujeres.
- i. Accesorios para el cabello blancos negros o azul oscuro.

#### En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- a. Los estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y actividades cívicas o de representaciones institucionales.

- b. El uniforme es la prenda que identifica como parte de la comunidad por tanto las prendas se deben tener en perfecto estado, de lo contrario se comprarán nuevas (Chaquetas o sudaderas rotas)
- c. El uniforme no tiene modificaciones, se utiliza de acuerdo al modelo establecido por la institución. (Entubar, rayar no está permitido). En el caso de la sudadera bota recta.
- d. Los estudiantes no pueden usar bufandas de otro tipo que no sea la bufanda institucional O de color azul oscura.
- e. El uniforme de educación física se debe portar según el horario correspondiente para cada curso.
- f. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones entre los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- g. No hacer uso de perforaciones corporales ni exhibir tatuajes durante toda la jornada escolar.
- h. No adornar el uniforme con joyas, collares, manillas, ni con accesorios de otra naturaleza.
- i. Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible, segura y de carácter obligatorio para todos los estudiantes.
- j. El uniforme se debe utilizar únicamente para actividades y en horarios del colegio, no está permitido utilizarlo fuera de estos.
- k. Hacer uso adecuado de cada una de las prendas del uniforme.

## **ARTÍCULO 48**

### **Normas de higiene personal**

Los estudiantes del Colegio JORBALÁN, RELIGIOSAS ADORATRICES, deben observar las siguientes normas:

- a. Mantener el cabello limpio, bien peinado, recogido con un accesorio de color blanco o negro, o azul oscuro, de tamaño moderado, sin cortes de cabello como hongo, ni punk, ni metalero, ni cabello por la cara o rapado.
- b. Conservar las uñas cortas y limpias, únicamente se permite el esmalte transparente sin decoraciones (no se permiten uñas postizas)

- c. No usar ningún tipo de maquillaje facial. (no se permite el uso de pestañas postizas)
- d. Mantener los zapatos ordenados, amarrados, así como la ropa y la camisa limpias.
- e. No usar adornos de ningún tipo con el uniforme.
- f. Portar las mangas de la camisa apuntadas.
- g. No utilizar lentes de contacto de colores.
- h. No hacer uso de cobijas ni guantes.

## **ARTÍCULO 49**

### **SALUD PÚBLICA**

Se desarrollaran todas las jornadas de salud pública propuestas por el ministerio de salud, incluyendo las jornadas de vacunación.

## **CAPITULO VII**

### **BIENESTAR SERVICIOS SOCIALES INSTITUCIONALES**

## **ARTÍCULO 50**

### **DEPARTAMENTO DE PASTORAL Y ASESORÍA ESPIRITUAL**

El servicio de Pastoral tiene como propósito guiar la formación de una comunidad escolar cristiana, por lo cual promueve la adhesión personal y comunitaria a la fe cristiana católica en todos los miembros de la comunidad.

**CONVIVENCIAS:** El colegio brinda, por grados, un espacio a la comunidad educativa, para que mediante la reflexión comunitaria y el testimonio, iluminados por la filosofía de la institución, descubran y adopten para su vida personal y social, valores y principios que el colegio impulsa a través del P. E. I. Para esta actividad los padres de familia deberán hacer un aporte.

Al acceder a este servicio se debe tener en cuenta:

- a. Atender los horarios de celebración de la Eucaristía.
- b. Acudir a la confesión en los horarios determinados.

c. Mantener un comportamiento adecuado en los lugares que requieren de silencio y quietud.

d. Mantener comportamiento acorde y respeto con la naturaleza del servicio (independiente del culto o creencia).

e. Respetar al sacerdote y demás personas que atienden y prestan el servicio litúrgico.

## **CAPILLA**

a. Entrar en forma ordenada y silenciosa.

b. Mantener una postura correcta.

c. Guardar silencio.

d. No consumir alimentos ni masticar chicle.

e. Reconocer la capilla como un lugar de oración y comunicación con Dios.

f. El mal comportamiento en los actos religiosos acarreará consecuencias en el área de religión, y sanción convivencial.

## **ARTÍCULO 51**

### **PSICOLOGÍA**

#### **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

El servicio del Departamento de Orientación (Psicología) tiene como propósito optimizar el proceso formativo y de bienestar de los estudiantes para lo cual realiza programas de seguimiento y de apoyo escolar, de orientación profesional, de atención personalizada de afectividad y valores humanos.

La atención individual en este Departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran.

La Coordinadora, el Director de grupo o el profesor diligenciarán el formato de remisión y lo entregarán con la interesada y las citas se anotarán en la agenda del estudiante o en volante proforma para el caso, por lo tanto se debe:

- a. Cumplir estrictamente las citas que se acuerden.
- b. Respetar a las personas que atienden el servicio.
- c. Firmar el control de citas o asistencias.
- d. Hacer remisiones externas de acuerdo a la necesidad de los estudiantes.
- e. Hacer seguimiento de los casos remitidos con la asesoría respectiva a los docentes.
- f. Retroalimentar procesos de seguimiento con el director de curso.

## **ARTÍCULO 52**

### **AULA DE INFORMÁTICA**

El hardware, el Software y la Conectividad son elementos de infraestructura fundamentales en todo intento de transformación de una Institución Educativa y de integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.) en sus procesos de enseñanza/aprendizaje.

### **NORMAS**

- a. El uso del aula de informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos.
- b. La utilización de los recursos del Aula de Informática en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizado por el personal Administrativo de la Institución Educativa.
- c. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al docente encargado. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo.
- e. Informar inmediatamente al encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado.
- f. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos del Aula de informática.

- g. Los estudiantes que requieren salir del Aula durante la clase, deberá solicitar autorización al profesor que esté a cargo en ese momento.
- h. En caso de práctica de grupo, el profesor debe responder por el cuidado general y el buen manejo de la sala de equipos durante la clase.
- i. El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo realiza se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlo y su uso será dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, cualquier excepción debe autorizarla directamente las directivas.
- j. Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa.
- k. Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado.
- l. Hablar, si se necesita, en tono de voz moderado.
- m. Tratar los equipos con esmero y cuidado y evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
- n. Entrar con las manos limpias y no consumir alimentos de ninguna naturaleza.
- o. Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el docente.
- p. Dejar el salón en el mismo orden en que se encontró.

## **ARTÍCULO 53**

### **LABORATORIOS DE QUÍMICA, FÍSICA Y BIOLOGÍA**

Nuestro colegio cuenta con un laboratorio de química, física y biología para goce y disfrute académico de nuestros estudiantes, para ir fortaleciendo la investigación científica de la comunidad educativa.

#### **PARÁGRAFO.**

Los reactivos químicos estarán en un salón diferente al del aula de clase.

Para mayor seguridad y óptimo aprovechamiento de este espacio, las normas de conducta son las siguientes:

- a. Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina del trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado.
- b. No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- c. Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad, avisar y acudir al docente cuando se presenten problemas de seguridad.
- d. Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
- e. Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
- f. Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
- g. Seguir las indicaciones dadas por el docente antes de iniciar y durante la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
- h. No sacar del laboratorio material reactivo, ni elementos del mismo.
- i. Asumir que no hay responsabilidad del docente ni del Colegio si se incumplen las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.
- j. Usar los elementos de seguridad reglamentarios para proteger su ropa y su persona.
- k. Llevar completo al laboratorio, el material que fue solicitado previamente por el docente, para realizar la práctica correspondiente.
- l. Manejar con precaución el material, las instalaciones y sustancias que sean empleadas para evitar accidentes.
- m. Responder y arreglar el material, instalaciones y mobiliario local que por el uso se haya roto, perdido o deteriorado el equipo de trabajo en un plazo no mayor de quince días.
- n. Entregar por conducto de su responsable, al término de la práctica, el material, las instalaciones, mobiliario y áreas de trabajo, en buenas condiciones de aseo y funcionamiento.
- ñ. La estudiante debe presentar el pre-informe antes de iniciar el laboratorio.

## **ARTÍCULO 54**

### **BIBLIOTECA ESCOLAR**

La utilización de la Biblioteca del plantel está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- a. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
  - b. No hacer uso de balones, juguetes o similares.
  - c. No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
  - d. Mantener silencio y compostura acorde con la naturaleza de la lectura.
  - e. Respetar a las personas que atienden el servicio.
  - f. Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas.
  - g. Dejar limpio el espacio.
  - h. Manejar adecuadamente los implementos de la biblioteca.
  - i. Hacer uso correcto de la ficha de préstamo de libros.
- l. Préstamos de implementos de biblioteca: por día de demora en biblioteca se cobrarán \$500 pesos moneda corriente de multa (días hábiles)

## **ARTÍCULO 55**

### **SALÓN AUDIOVISUALES (T. V. Video Beam, DVD , sonido y tablero inteligente)**

Para afianzar la parte pedagógica y la metodología de enseñanza se cuenta con este espacio el cual brinda herramientas tecnológicas las cuales deben ser tratadas con cuidado y se deben seguir las siguientes instrucciones.

- a. Únicamente los DOCENTES deben solicitar el salón y diligenciar el formato.
- b. Hacer uso adecuado de los elementos de audiovisuales y ser manejados únicamente por el docente.
- c. El salón debe dejarse en perfectas condiciones de aseo.
- d. Responder por daños causados a equipos durante el tiempo de uso por el docente encargado.

## **ARTÍCULO 56**

### **TIENDA ESCOLAR, CAFETERÍA O RESTAURANTE**

En este importante espacio la comunidad educativa comparte el momento de la comida, por lo que se ha estructurado un horario para primaria y secundaria donde asume la



responsabilidad de dejar el lugar en las condiciones de aseo deseables. Para que funcione en forma correcta y eficiente es importante que el docente haga presencia durante este momento, debido a que de esa forma proporcionan los estudiantes la adquisición de hábitos sociales de correcta utilización, conservación de los enseres, normas de convivencia establecidas y el cumplimiento de las normas de salud e higiene.

## **NORMAS**

- a. Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y los buenos modales.
- b. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio y a sus usuarios.
- c. Pagar en efectivo los artículos solicitados.
- d. Mantener el orden respetando las filas y turnos de las compañeras.
- e. Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo.

## **ARTÍCULO 57**

### **TRANSPORTE ESCOLAR**

Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte escolar, exige observar las siguientes normas:

#### **NORMAS:**

- a. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo.
- b. Cada monitora debe tener una lista de los niños de la ruta.
- c. La ruta debe prestar su servicio puerta a puerta.
- d. Llegar y abordar dentro de los tiempos establecidos a las rutas, al finalizar la jornada académica ya que no está permitido el acceso de las coordinadoras a las aulas de clase.
- e. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio y acatar la autoridad y las directrices de la monitora.

f. Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentadas, no hablar en voz alta y no gritar ni chiflar dentro del vehículo, haciendo el correcto uso del cinturón de seguridad.

g. Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.

h. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.

i. No cambiar de ruta, lo que sólo se puede hacer con el permiso del coordinador del servicio de transporte y la debida aprobación del coordinador de disciplina firmado en la agenda.

j. No abordar el servicio a las afueras del colegio, únicamente se permite el acceso a éste dentro de las instalaciones.

k. Cuando se requiera viajar en una ruta diferente, se debe traer autorización escrita con número telefónico para confirmar. Esto depende del cupo disponible en el vehículo.

l. Los coordinadores de las rutas deberán entregar mensualmente informe de comportamiento de las estudiantes ocupantes de la ruta, donde se evidencien las normas establecidas.

## CAPÍTULO VIII

### COMUNICACIONES

#### ARTÍCULO 58

#### Medios de comunicación

La comunicación es parte fundamental dentro del buen desarrollo de una institución. Para mantener una buena comunicación y atención con la comunidad educativa el colegio ha implementado los siguientes medios de comunicación:

- ❖ Página institucional.
- ❖ Página en Facebook Colegio Jorbalán Chía.
- ❖ Agenda escolar.
- ❖ Circulares institucionales.

## CAPITULO IX

### VIGENCIAS

## **ARTÍCULO 59**

### **VIGENCIAS Y OTROS**

Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución; los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del estudiante o con la elección de su personera y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del plantel, sin perjuicio de su publicación en la agenda del Colegio.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio “**JORBALÁN Religiosas Adoratrices**”, fue adoptado por el Consejo Directivo según acta del día número ( ) el siete (07) de noviembre de 2019 y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo del 2020.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Rectoría del Colegio “**JORBALAN Religiosas Adoratrices**”, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**Matilde Abril**

**RECTORA**